

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA ORDINARIA
Sesión 15ª, en miércoles 24 de julio de 1957

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PEREZ DE ARCE

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	891
II.—APERTURA DE LA SESION	891
III.—TRAMITACION DE ACTAS	891
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	891
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que aprueba el Acuerdo entre Chile y Estados Unidos so- bre exploración conjunta de yacimientos de minerales radiactivos. (Se posterga su discusión)	892
Proyecto sobre reestructuración del Departamento de Periodistas, Fo-	

tograbadores e Imprentas de Obras de la Caja de Empleados Públicos. (Se posterga su discusión)	897
Proyecto sobre amnistía para procesados por infracciones a la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. Petición de sesión extraordinaria. (Queda pendiente la discusión)	898
Proyecto sobre creación del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Técnicos. Cuarto trámite. (Se aprueba)	900
Proyecto sobre beneficio de montepío para el personal de los Ferrocarriles del Estado. Cuarto trámite. (Se aprueba)	903
Proyecto sobre reunión extraordinaria de carreras a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales. (Se aprueba el informe)	903
Proyecto sobre autorización a la Polla Chilena de Beneficencia para realizar sorteo anual en beneficio de la Sociedad Filarmónica de Chile. (Se rechaza)	905
Proyecto que deroga el D. F. L. N° 9 9.975, sobre creación de la Dirección de Puertos. Oficio. (Se aprueba)	907
Proyecto que autoriza a la Caja de Empleados Públicos para celebrar convenios con sus imponentes abogados. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	908
Proyecto sobre erección de monumento a don José Miguel Carrera, en El Monte. (Se aprueba)	910
Proyecto sobre erección de monumento a don Juan Antonio Ríos, en Cañete. (Se aprueba)	911
Proyecto que autoriza la expropiación de inmuebles, en Santiago, para construcción del Estadio "Chile". (Se aprueba)	912
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Cooperativas Agrícolas y Lecheras de La Unión y de Concepción. (Se aprueba)	912
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de Valparaíso. (Se aprueba)	914
Proyectos sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Municipalidades de Taltal, de Antofagasta, de Tomé y de Tiltil. (Se eximen de Comisión y se aprueban) 914, 916, 917 y	918
Sesión secreta	915
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Escuela de Artes Gráficas de Curicó. (Se exime de Comisión y se aprueba)	918
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Chimbarongo para transferir un predio al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad. (Se exime de Comisión y se aprueba)	918
Proyecto sobre reconocimiento de la función educacional del Instituto Pascual Baburizza. (Se exime de Comisión y se aprueba)	919

I. INCIDENTES:

Conflicto sindical motivado por huelga del personal del Banco del Estado. Oficio. (Observaciones de los señores Aguirre Doolan y Rodríguez)	919
---	-----

Centenario de la fundación del diario "El Ñuble", de Chillán. (Observaciones del señor Curti)	921
Publicación de discursos. (Se aprueba)	921
Publicación de "El Mercurio" acerca de mapas editados por el Instituto Geográfico Militar. (Observaciones de los señores Marín y González Madariaga)	922, 924 y 922
Dictamen judicial acerca de petición de asilo hecha por exilados argentinos. (Observaciones del señor Torres)	924
Relaciones diplomáticas chileno-argentinas. Oficio. (Observaciones de los señores Marín, González Madariaga, Correa y Bellolio)	920

Anexos.

ACTA APROBADA:

Sesión 13ª, en 17 de julio de 1957	984
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de Antofagasta	938
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de Tomé	939
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de Taltal	938
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de Tiltil	940
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Escuela de Artes Gráficas de Curicó	940
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Chimbarongo para transferir un predio al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad	941
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reconocimiento de la función educacional del Instituto Pascual Baburizza	941
8.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor González Madariaga sobre construcción del camino de Balmaceda a Puerto Ibáñez	941
9.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor González Madariaga sobre gastos suñtuarios en el túnel de la cuesta de Zapata	941
10.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre creación del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Técnicos	941
11.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica la ley N° 12.428, sobre quinquenios a las Fuerzas Armadas	941
12.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que	941

aprueba el Acuerdo entre Chile y Estados Unidos sobre exploración conjunta de yacimientos de minerales radiactivos	946
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Cooperativas Agrícolas y Lecheras de La Unión y Concepción ..	947
14.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de Valparaíso	948
15.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo entre Chile y Estados Unidos sobre exploración conjunta de minerales radiactivos	948

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González M., Exequiel |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Izquierdo, Guillermo |
| —Ahumada, Gerardo | —Larraín, Bernardo |
| —Alessandri, Eduardo | —Letelier, Luis Felipe |
| —Alessandri, Jorge | —Marín, Raúl |
| —Alvarez, Humberto | —Martínez, Carlos |
| —Allende, Salvador | —Moore, Eduardo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Mora, Marcial |
| —Barrueto, Edgardo | —Palacios, Galvarino |
| —Bellohio, Blas | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Cerde, Alfredo | —Poklepovic, Pedro |
| —Coloma, Juan Antonio | —Quinteros, Luis |
| —Correa, Ulises | —Rodríguez, Aniceto |
| —Curti, Enrique | —Tarud, Rafael |
| —Echavarrí, Julián | —Torres, Isauro |
| —Fairovich, Angel | —Vial, Carlos |
| —Frei, Eduardo | —Videla, Hernán |

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario el señor Eduardo Irrázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— El acta de la sesión 13ª, en 17 de julio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 14ª, en 23 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los cuales solicita acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes empleos en las Fuzas Armadas:

Capitán de Navío DC., el Capitán Fragata DC., señor Luis Urzúa Merino

Coronel de Armas, Rama de Defensa Antiaérea, de la Fuerza Aérea de Chile el Comandante de Grupo (DA), señor Ernesto Poblete Mery.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Diez de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que autorizan a las Municipalidades de María Pinto y Frutillar, respectivamente, para contratar empréstitos.

—Se mandan archivar.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la modificación introducida al proyecto de ley que destina recursos para pavimentación de caminos en los departamentos de Talca y Lontué.

—Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los siete siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

Los que liberan de derechos de inter

a vehículos destinados a las Municipalidades de Antofagasta, Tomé, Taltal y Til, respectivamente. (Véanse en los anexos, documentos 1, 2, 3 y 4).

El que libera de derechos de internación una prensa adquirida por la Escuela de Artes Gráficas de Curicó (Véase en los anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

El que autoriza a la Municipalidad de Imbarongo para transferir un inmueble al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad. Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

El que reconoce como escuela cooperativa de la función educacional del Estadal Instituto de Investigación y Enseñanza Agrícola "Pascual Baburizza". Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Dos oficios del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador don González Madariaga, sobre suspensión de faenas en la construcción del camino de Balmaceda a Puerto Ibáñez. (Véase en los Anexos, documento 8).

Con el segundo contesta las observaciones del mismo señor Senador, sobre revestimiento del túnel de Zapata. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan a disposición de los señores señores.*

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en un proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que crea el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos. (Véase en los Anexos, documento 10).

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en un Mensaje del Ejecutivo que solicita la disposición del artículo 4° de la Ley N° 12.428, sobre quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 11).

Tres de la Comisión de Hacienda:

El primero, recaído en el proyecto de acuerdo sobre investigación conjunta de los Gobiernos de Chile y los Estados Unidos acerca de los yacimientos de minerales radiactivos nacionales. (Véase en los Anexos, documento 12).

El segundo, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a la "Cooperativa Agrícola y Lechera de la Unión Ltda." y a la "Cooperativa Agrícola y Lechera de Concepción Ltda.". (Véase en los Anexos, documento 13).

El tercero, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros a una partida de camiones destinados a la Municipalidad de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 14).

De la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo sobre exploración conjunta de los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos acerca de yacimientos de minerales radiactivos nacionales. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Quedan para tabla.*

V.—ORDEN DEL DÍA

ACUERDO CON ESTADOS UNIDOS DE NORO-AMERICA SOBRE EXPLORACION DE YACIMIENTOS RADIATIVOS.

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, figura un oficio de la Cámara de Diputados en que comunica haber aprobado el siguiente proyecto de acuerdo:

"*Artículo único.*—Apruébase el Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de América, concertado por cambio de Notas efectuado en Santiago, el 20 de abril de 1956, para realizar un programa de prospección conjunta de los yacimientos de minerales radiactivos nacionales.

La explotación y venta de los minera-

les radiactivos a que se refiere este Acuerdo, será materia de Convenios posteriores que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso Nacional, en conformidad al artículo 43, número 5 de la Constitución Política del Estado".

—*El nuevo informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y el informe de la Comisión de Hacienda figuran en los Anexos de esta sesión, documentos Nos. 12 y 15, páginas 946 y 948, respectivamente.*

El señor ALLENDE.—Formulo indicación para alterar el Orden del Día, a fin de tratar primero el proyecto sobre amnistía a los procesados por infracción de la ley de Defensa de la Democracia.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El proyecto en debate está con urgencia vencida; de manera que, en conformidad con el artículo 135 del Reglamento, tiene prioridad en la tabla.

El señor FAIVOVICH.— Quisiera saber cuándo vence el plazo constitucional.

El señor SECRETARIO. — El 1º de agosto.

El señor FAIVOVICH.— En tal caso, haría una indicación, ya que la Comisión de Hacienda aprobó ayer el informe en los términos en que lo había recomendado la de Relaciones, con una modificación al artículo 2º del proyecto de acuerdo; pero si hoy esta última —me refiero a la nueva Comisión de Relaciones Exteriores, puesto que la primera informó el 14 de mayo— ha aceptado el proyecto en los términos propuestos por el Ejecutivo, lógico sería volverlo a la Comisión de Hacienda, para que ésta se pronunciara ahora sobre la materia. De otro modo, nos encontraríamos con dos informes de la Comisión de Relaciones Exteriores: uno que sirvió de base para el pronunciamiento de la de Hacienda, y otro posterior, evacuado hoy, que modifica lo actuado por aquella misma Comisión hace mes y medio.

Como hay un plazo disponible, y con el objeto de no crear dificultades entre ambas Comisiones, me permito sugerir que

el proyecto vuelva a la Comisión de Hacienda, para que ésta se pronuncie sobre la base del informe evacuado hoy por la Comisión de Relaciones Exteriores, que modifica el anterior acuerdo.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Relaciones Exteriores).— Quisiera preguntar al señor Senador en qué ha consistido tal modificación.

En realidad, el proyecto pasó a la Comisión de Hacienda para que ésta se pronunciara sobre las liberaciones que se conceden a los funcionarios que hayan desistido de asesorar técnicamente a los funcionarios chilenos.

Hoy, en la Comisión de Relaciones Exteriores, se hizo presente a algunos de sus miembros —y estuvieron de acuerdo— que la modificación introducida por el mismo no significaba variar el inciso introducido por la Honorable Cámara de Diputados, sino que se trataba sólo de poner el texto antiguo, en cuanto a redacción, pues su modificación no estaba hecha en términos muy castizos, es decir, agregaba una "n" y se suprimía una letra, sin alterar el fondo mismo de la materia; y que con este proceder se evitaría un tercer trámite del proyecto.

Así, pues, señor Senador, no existe discrepancia entre lo aprobado ayer por la Comisión de Hacienda y lo resuelto hoy por la de Relaciones Exteriores.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente:

Sin duda es muy respetable para todos los Senadores la opinión de las Comisiones, que recomiendan, de un modo u otro, la aprobación del convenio; pero yo estoy echando de menos el convenio mismo, para que el Senado sepa qué se le propone aprobar. No tenemos siquiera una copia del mismo; por lo menos, debiera proporcionársenos este antecedente para poder pronunciarnos.

Además, debe recordarse que en uno de los informes se habla, comentando el convenio existente entre Estados Unidos

Belgica, de que ésta se compromete a dar a aquél hasta el 90% de los minerales y concentrados producidos en el go Belga. Yo pregunto: ¿hay algo pado en el acuerdo con Chile? ¿Cómo es ble que, sin conocer el convenio, se enda que le prestemos nuestra aproón?

El señor MARIN.—No hay nada pare a lo que insinúa Su Señoría; pero uerdo con el señor Senador en que el ado debe conocer el convenio antes de arlo.

Un más, debo agregar que es el Go no de Chile quien ha solicitado ayuda os Estados Unidos de Norteamérica t efectuar reconocimientos de minera ractivos; de modo que se trata de etición formulada por nuestro país. or lo que respecta a futuras explota es, se reserva el Gobierno de Chile la na de proceder más adelante, y siem de acuerdo con el Congreso Nacional. El señor FAIVOVICH.—¿Quiere decir que la Comisión de Relaciones Exte es conoció el acuerdo?

El señor MARIN.—Lo conoció, y tam la Comisión de Hacienda.

El señor QUINTEROS.—Pero nosotros

El señor FAIVOVICH.—Lógico es que onvenio venga entre los antecedentes. r, en la Comisión de Hacienda, un Se or pidió este preciso antecedente, y el r Ministro quedó en proporcionárse-

n consecuencia, aparecemos en este ante en vías de aprobar un convenio ran importancia, sin tener a la vista érminos en que está redactado.

El señor QUINTEROS.—Sin conocer-

El señor FAIVOVICH.—Exactamente.

El señor MARIN.—En el periodo pasa la Comisión de Hacienda conoció el yecto, del cual ha vuelto a preocupar a de Relaciones Exteriores, que lo ha siderado conveniente, razonable y ajust a los intereses de Chile; pero, como

acabo de manifestar, estoy por completo de acuerdo con el Honorable señor Quinteros en que el Senado debe conocer el convenio antes de pronunciarse.

El señor QUINTEROS.—Entiendo que había una cuestión relacionada con los plazos.

El señor MARIN.—Sí, señor Senador. La urgencia termina el 1º de agosto en el Senado; de modo que sería el caso de que en la sesión del martes próximo tuviéramos en nuestro poder el texto del convenio.

El señor FAIVOVICH.—Por eso hacía la sugerencia de que volviera el asunto a la Comisión de Hacienda.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿Formula indicación Su Señoría en ese sentido?

El señor FAIVOVICH.—Sí, señor Presidente, con el objeto de que se acompañe el acuerdo; en la inteligencia de que la Comisión de Hacienda tendría evacuado su informe para la sesión del martes próximo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tendría que hacerlo, porque ese día vence la urgencia.

Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.—Quisiera que el señor Senador expresara los motivos que abonan su petición para enviar el proyecto a la Comisión de Hacienda. La verdad es que ese trámite fue ya cumplido por la propia Comisión de Relaciones Exteriores, a indicación del Honorable señor González Madariaga y del que habla, a fin de que la de Hacienda se pronunciará sobre el artículo referente a las liberaciones aduaneras concedidas por el proyecto en debate.

La Comisión de Hacienda emitió un informe completo sobre esta materia, exclusivamente, porque no le corresponde ocuparse, además, en las restantes de que trata el proyecto. ¿Cuál sería, entonces, la finalidad de enviarlo de nuevo a esa Comisión?

Estoy de acuerdo en la necesidad de que los señores Senadores conozcan ampliamente el proyecto; pero ello no se logrará con este nuevo trámite. En cambio, sería preferible volverlo a la Comisión de Relaciones Exteriores, para que allí sea otra vez estudiado latamente, si así lo desean los señores Senadores que formulan la petición.

El señor QUINTEROS.—Por lo menos, tengamos a la vista el proyecto de convenio.

El señor CORREA.—Enviar nuevamente el proyecto a la Comisión de Hacienda resulta un trámite inadecuado. Preferible es volverlo a la de Relaciones Exteriores, hasta el martes próximo, a fin de que los señores Senadores puedan conocer todos los antecedentes que se tuvieron en vista cuando ésta prestó su aprobación al proyecto.

El señor MARIN.—La Comisión de Relaciones Exteriores, en sesión de hoy, tomó conocimiento del informe de la de Hacienda relativo a las liberaciones aduaneras que concede el proyecto.

Estudió, además, su informe anterior, de la legislatura pasada.

Tengo la certeza, pues creo conocer el criterio de los miembros de la Comisión de Hacienda, de que ésta no haría sino ratificar su informe ya evacuado, en el caso de que se resolviera citarla para tratar la materia. Sería, por lo tanto, un trámite sin ninguna utilidad. En mi concepto, el camino que procede tomar es que el Senado, en su sesión del martes, teniendo a la vista el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, ratificado en sesión de hoy, conozca el proyecto en su totalidad.

El señor FAIVOVICH.—Propuse enviar de nuevo el proyecto a la Comisión de Hacienda, no porque a ésta corresponda, reglamentariamente, el estudio del articulado del convenio, materia que compete a la de Relaciones Exteriores. En esa inteligencia, el proyecto tampoco debería volver a esta última, pues ya tuvo a la vista,

al evacuar su informe, el proyecto de convenio. Mi proposición se funda en que un conflicto de orden reglamentario de dificultad deriva de que la Comisión de Hacienda se pronunció ayer sobre la se del informe primitivo de la de Relaciones Exteriores, que es del período anterior.

El señor CORREA.—Que insinuaba una modificación de redacción, como ha manifestado el señor Ministro.

El señor FAIVOVICH.—Lo que el Honorable colega, una o varias modificaciones; no viene el caso. Pero, fundado el informe primitivo de la Comisión de Relaciones Exteriores, se pronunció la Hacienda, y hoy aquella Comisión volvió a tratar el asunto y aceptó la primitiva redacción del proyecto. Para evitar conflictos, si se resuelve postergar el estudio de la materia hasta el martes próximo para regularizar el asunto, yo sugiero volverlo a la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de que el proyecto de convenio quede a disposición del Senado, que está interesado en conocer su texto.

El señor FREI.—Me extraña, señor Presidente, el debate que se ha suscitado por cuanto las Comisiones han evacuado sus respectivos informes en sentido favorable. Ahora, si un señor Senador, a juicio con razón, estima imposible pronunciarse sobre la materia sin tener, más del informe de la Comisión, el texto del convenio, el remedio es simple: que nos proporcionen éste, para pronunciarse en definitiva sobre el asunto, el martes. No veo el objeto de que el proyecto vaya a Comisión.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Relaciones Exteriores).—En el informe de la Comisión de Relaciones, que obra en poder de la Mesa, debe estar incluido el texto del convenio.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Sí, señor Ministro.

El señor MARIN.—Entonces, si es así, ¿para qué esperar hasta el martes?

El señor QUINTEROS.—Pero no se trata del texto del convenio.

El señor MARIN.— Señor Presidente, está o no el texto íntegro del convenio?

El señor QUINTEROS.— Hay un extenso comentario sobre el convenio. En eso vamos a contestar. Pero me parece obvio elemental que tengamos a la vista el texto mismo del acuerdo sometido a nuestra aprobación.

El señor CERDA.— Eso es lo que deseamos saber en este momento.

El señor MARIN.— Por eso, también pregunté si, junto al informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, está el texto del convenio.

El señor FAIVOVICH.— En la Comisión de Hacienda investigamos esto, y no había tal texto.

El señor MARIN.— Bueno, si no disponemos del texto del convenio, podríamos esperar hasta el martes próximo, con el objeto de que nos presenten el documento íntegro, y así poder estudiarlo junto con el informe.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— El Secretario de la Comisión me acaba de informar que, entre los antecedentes, está el texto del convenio.

El señor ALLENDE.— ¿Entre qué antecedentes?

El señor SECRETARIO.— El texto del convenio no figura en ningún informe; solamente figura entre los antecedentes.

El señor QUINTEROS.— Es decir, en el momento nosotros no tenemos el texto del Convenio a mano.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Además, la Comisión de Hacienda, al referirse al punto 4º del Acuerdo, dice que la Comisión ha hecho presente al Senado diversas oportunidades la absoluta inconveniencia que representa esta cláusula que se introduce en todos los acuerdos similares.

Me interesaría saber si la Comisión de Relaciones Exteriores ha llegado a alguna resolución para eliminar la disposición que trata esta materia, ya que la forma en que se expresa la Comisión de Hacienda es bastante fuerte.

El señor CORREA.— Quiero responder al señor Senador recordándole que en este orden de materias a nosotros no nos corresponde otra cosa que pronunciarnos afirmativa o negativamente. No podemos bajo pretexto alguno entrar a modificar los convenios mismos.

De manera que no habría sido posible, a la Comisión de Relaciones Exteriores, por más que estuviese de acuerdo en la inconveniencia de esa cláusula de liberación aduanera, eliminarla por sí y ante sí del texto mismo del Convenio.

Por otra parte, estimo que si se hubiera leído el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, que, a mi juicio, es bien completo, se habría ahorrado gran parte de esta discusión.

Me parece muy bien que los señores Senadores quieran conocer hasta en sus últimos detalles este asunto.

El señor QUINTEROS.— Queremos solamente conocer el texto del Convenio, que no tenemos a mano.

El señor CORREA.— El interés de los señores Senadores en un asunto de tanta importancia para la vida del País, no puede encontrar sino nuestro entusiasta asentimiento.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Hago presente a la Sala que hay dos indicaciones: una para aplazar la discusión del proyecto hasta el martes próximo, y otra para que éste vaya a la Comisión de Hacienda.

El señor QUINTEROS.— Basta el acuerdo de prorrogar su discusión hasta el próximo martes.

El señor FAIVOVICH.— No tengo ningún motivo para insistir en que el proyecto pase a la Comisión de Hacienda: me basta con que el martes próximo tengamos ante nuestra vista el texto del Convenio.

El señor QUINTEROS.— Que tengamos algún minuto para leerlo.

El señor FAIVOVICH.— Pero yo quiero contestar la observación del Honorable señor González Madariaga referente a

una de las conclusiones de la Comisión de Hacienda.

Deseo manifestarle que la Comisión de Hacienda ha interpretado el tenor literal de la disposición constitucional que establece que al Congreso sólo le corresponde rechazar o aprobar estos convenios.

Los que votamos favorablemente en la Comisión esta materia —y lo haremos en igual forma aquí en la Sala— hicimos presente esta observación y creímos conveniente dejar constancia de dos puntos: en primer lugar, de que las franquicias que se conceden por el Convenio quedan circunscritas a las dos personas que se comisionan para efectuar los estudios y exploraciones de que en él se habla, de modo que la disposición respectiva no podrá beneficiar a otras personas; y en segundo lugar, de que el espíritu del Senado era restringir en lo futuro, cuando se elaboraran nuevos convenios de esta naturaleza, las libertades aduaneras que sistemáticamente se están concediendo en ellos.

Sobre esas bases, fueron aprobados los términos del Convenio en debate, que merece ser despachado por el Senado. De modo que si los señores Senadores tienen interés en conocer el texto mismo —debó aclarar que nosotros tampoco pudimos conocerlo ayer en la Comisión de Hacienda—, sería preferible que el asunto se postergara hasta el martes próximo.

En cuanto a que el proyecto pase a la Comisión de Hacienda, no insisto mayormente, a pesar de que, reglamentariamente, en mi concepto, ello procedería, ya que el informe viene basado sobre un acuerdo que fue modificado hoy, a última hora, por la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor MARIN.—Les preguntaría a los señores Senadores qué razón habría, desde el momento en que la Mesa nos ha respondido que disponemos del informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y del texto íntegro del Convenio, en esperar hasta el martes próximo para pronunciarnos, máxime cuando hay un plazo de urgencia que está por vencer.

El señor FAIVOVICH.— No se puede

coartar la libertad de los señores Senadores que quieren imponerse del texto Convenio.

El señor MARIN.—Por eso digo: si tá aquí el texto y podemos conocerlo al mismo, no veo qué razón podría haber para atrasar su aprobación.

El señor PALACIOS.—Eso significa legislar a la carrera. Debemos saber so qué vamos a pronunciarnos.

El señor LARRAIN.—Que se lea el todo del Convenio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA Parece que hay acuerdo en la Sala para postergar la discusión hasta la próxima mañana, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—Que se postere hasta el martes próximo, a fin de tener tiempo suficiente para estudiar bien el Convenio.

El señor QUINTEROS.—En cuestión de tal entidad, hay que contar con amplio de tiempo para estudiarlas.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En votación la indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA ¿Para qué vamos a votar si hay acuerdo para tratar este asunto el martes próximo?

El señor FREI.—Hay acuerdo.

El señor MARIN.— Como los señores Senadores insisten en prorrogar por semana la discusión de este asunto para estudiarlo más detenidamente, retiro mi oposición de mi parte.

El señor GONZALEZ MADARIAGA Basta que alguien exprese alguna duda, para que se justifique la postergación.

—Se acuerda postergar la discusión del Convenio hasta el martes próximo.

REESTRUCTURACION DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISTAS, FOTOGRAFADORES E IMPRENTAS DE OBRA DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS

El señor SECRETARIO.— En segundo lugar, figura la moción del Honorable señor Curti con la cual inicia un proyecto

que da autonomía al Departamento de Fodistas, Fotograbadores e Imprentas Obra de la Caja Nacional de Empleados blicos y Periodistas, con el objeto de mejorar la situación de los ex servidores de prensa nacional.

El proyecto tiene vencido el plazo de urgencia de la Comisión. En cuanto al plazo Senado para despacharlo, termina el 1º agosto.

El Honorable señor Letelier formula indicación para prorrogar hasta el lunes, inclusive, el plazo que tiene la Comisión para informar.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.—Hago presente a la Comisión de Trabajo ha estado permanentemente preocupada del estudio del proyecto, tanto en sesiones ordinarias como especiales, pero él es de tal magnitud y considera materias tan graves, que la Comisión se ha visto impedida de emitir su informe más rápidamente. Por eso, he solicitado la prórroga del plazo.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—En mi parecer, el plazo es absolutamente exiguo. He asistido a todas las reuniones de la Comisión, y no creo que pueda realizarse el estudio de una materia tan extraordinariamente delicada como la consignada en el proyecto, de aquí al lunes.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Debo advertir al señor Senador que la urgencia vence el 1º de agosto.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Lo que habría que pedir al Ejecutivo es el retiro de la urgencia, pues se trata de una materia tan importante que no puede estudiarse en estas condiciones. Se han ido pidiendo antecedentes en la Comisión, pero, desgraciadamente, no obran en su poder.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La Comisión podría hacer las gestiones del caso.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Haré las gestiones pertinentes para

que el Ejecutivo retire la urgencia y haya más tiempo para estudiar el proyecto.

AMNISTIA PARA PROCESADOS POR INFRACCIONES A LA LEY 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde considerar, en segunda discusión, el informe de la Comisión de Legislación recaído en la moción de los Honorables señores Quinteros, Palacios, Allende, Rodríguez y Martones, que concede amnistía a todos los responsables de cualesquiera infracciones o delitos penados por la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

—El proyecto dice:

“Artículo único.—Concédese amnistía a todos los responsables de cualesquiera infracciones o delitos penados por la ley Nº 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y a todos los actualmente procesados y condenados con arreglo a la misma ley”.

—El informe figura en los Anexos de la sesión 13ª, en 17 de julio de 1957, documento Nº 21, página 808.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CERDA.—Solicito que se postergue la votación para la sesión ordinaria próxima.

El señor ALLENDE.—No hay acuerdo. Además, ya está cerrado el debate.

El señor RODRIGUEZ.—Me opongo a que se postergue la votación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Un Comité tiene derecho a pedir la postergación de la votación.

El señor CERDA.—Estamos haciendo uso de ese derecho.

El señor SECRETARIO.—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento, un Comité puede pedir la postergación, hasta la sesión ordinaria siguiente,

de los asuntos discutidos en el Orden del Día.

El señor QUINTEROS.—¿Puede hacerse uso de ese derecho después de haberse pedido segunda discusión, como se hizo ayer?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—¿Hasta cuándo el Comité Conservador va a dilatar el despacho de este proyecto?

El señor CERDA.—Se trata exclusivamente de que algunos señores Senadores que desean participar en la votación . . .

El señor RODRIGUEZ.—Se trata exclusivamente de no aprobar nada. ¿Por qué Sus Señorías no son francos?

El señor CERDA.—Respecto del indulto, si Sus Señorías lo aceptan, no insistiríamos en nuestra petición de postergar la votación.

El señor QUINTEROS.— Me llama la atención que el señor Senador nos confiese que si aceptamos el indulto, ellos no insistirían en la prórroga de la votación.

El señor CERDA.—Exactamente, lo dije. Y ello, porque los Senadores de estos bancos y, en gran parte los liberales, me pidieron que se postergara esta votación hasta la sesión del martes próximo, día en que vendrían a votar.

El señor TORRES.—¿Por qué no vinieron hoy?

El señor CERDA.— Seguramente estarán en la imposibilidad de venir. En tales circunstancias, han contado con la postergación a que da derecho el Reglamento.

El señor MARTINEZ.—¿Y si el martes próximo no vienen?

El señor CERDA.—De todas maneras se votará el proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—No están cumpliendo con sus deberes de legisladores.

El señor ALLENDE.—Es efectivo que el Comité Conservador está haciendo uso de un derecho que le franquea el Reglamento del Senado. Pero, al mismo tiempo, es penoso y lamentable que el mismo Comité, por segunda vez, dilate el pronuncia-

miento de esta corporación frente a asunto de especial contenido humano.

En la sesión de ayer, se nos dió como razón el hecho de haber pocos señores Senadores presentes. Yo los conté, y puedo afirmar que había treinta y dos. La verdad que pocas veces ha habido un número tan crecido de señores Senadores.

Lo que se pretende con este recurso, evitar que haya un pronunciamiento que podría significar la aprobación de la anistía.

Hoy se recurre por tercera vez a un arbitrio de esa naturaleza. A nosotros no nos queda más que expresar nuestra protesta frente a esa actitud y lamentar que se recurra a esta clase de procedimientos cuando se trata de aliviar a gente cuya situación es desesperada, a gente que se halla lejos de sus hogares, sometida a control y tortura de la policía, en la imposibilidad de ganarse la vida, enferma y en la miseria más absoluta. No obstante, el Comité Conservador, frente a todas estas circunstancias, con una frialdad inconcebible, invoca una disposición reglamentaria para eludir el pronunciamiento de la Corporación. Frente a tal actitud —repito— estamos explicita y claramente nuestra protesta.

El señor CERDA.—Lo único que puedo decir es que el Comité Conservador ha hecho uso de un derecho que le franquea el Reglamento del Senado. Nadie puede extenderse de algo que está estampado en el Reglamento mismo de la Corporación.

El señor ALVAREZ.—¡Más que usar el Reglamento, esto ya parece abuso!

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La votación quedará para la próxima sesión.

El señor QUINTEROS.— O sea, por cualquiera sesión que se celebre después de ésta.

El señor MARTINEZ.—Si en la anterior se hubiera incluido a los asaltantes de la imprenta "Horizonte", el proyecto habría despachado hoy.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).

—Según el Reglamento, queda para el día del Día de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente, la votación de los puntos discutidos en el Orden del Día, cuando lo pide un Comité.

Queda así acordado, respecto de la votación del proyecto de amnistía.

El señor QUINTEROS.—¿Puede votar en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria próxima?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Señor.

El señor ALLENDE.—Entonces, pedimos sesión inmediatamente.

El señor CURTI.—Nada sacarán.

El señor ALLENDE.—¡Lo veremos!

El señor RODRIGUEZ.—Pediremos sesión para esta misma tarde.

LEGISLACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y DEL COLEGIO DE TECNICOS

El señor SECRETARIO.— Informe de Comisión de Legislación recaído en el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, sobre creación del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Técnicos.

—El oficio de la Cámara de Diputados tra en los Anexos de la sesión 13ª, en de julio de 1957, documento N° 1, págs. 796.

El señor SECRETARIO.— El informe a Comisión de Legislación, respecto de primera de las modificaciones del Senado que rechazó la Cámara de Diputados, es:

“Artículo 5º

Ha desechado la que consiste en sustituir la letra b) de este artículo por la siguiente:

b) Los profesionales que se hayan graduado de técnicos o su equivalente en alguna Universidad extranjera que hubieren obtenido la revalidación o reconocimiento de su título ante la Universidad Técnica del Estado”.

La letra b), del artículo 5º aprobado

por la H. Cámara de Diputados establece que formarán parte del Colegio de Técnicos:

“b) Los profesionales que se hubieren graduado de técnicos o su equivalente en alguna Universidad extranjera, que hubieren obtenido la revalidación o reconocimiento de su título ante cualquiera de los establecimientos indicados en la letra anterior del presente artículo.

“Es decir, en conformidad al criterio adoptado por la H. Cámara de Diputados, la revalidación o reconocimiento del título de los profesionales que se hubieren graduado de técnicos o su equivalente en alguna universidad extranjera, puede hacerse ante la Universidad Técnica del Estado, Universidad Técnica Federico Santa María, Católica de Valparaíso y Católica de Chile y en cualquiera de las demás universidades reconocidas por el Estado o establecimientos dependientes de las Fuerzas Armadas, que son los que están habilitados para otorgar el título de técnico o su equivalente en Chile.

“En cambio, de acuerdo con el criterio del H. Senado, la revalidación o reconocimiento de un título, en tal caso, debe hacerse ante la Universidad Técnica del Estado.

“En razón de que no hubo mayoría en el seno de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para adoptar una resolución respecto de este punto, se acordó dejarlo entregado al criterio de la Sala”.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En discusión si el Senado insiste o no en su criterio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor VIDELA (don Hernán).—Haría que votar las dos ideas.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—¿Por qué no aceptamos la idea de la Cámara de Diputados, para no demorar el despacho de este proyecto?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Me parece que ése es el procedimiento más conducente.

—*Se acuerda no insistir.*

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 31, la Cámara ha desechado la modificación del Senado que tiene por objeto consignar, como frase final del inciso primero, la siguiente:

“Salvo en las empresas de la gran minería, donde podrán serlo los ingenieros y técnicos graduados en el extranjero”.

Dice el informe al respecto:

“El artículo 31, en referencia, en su inciso primero establece que los profesionales inscritos en los registros del Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos, que se encontraren al día en el pago de sus cuotas, serán los únicos que podrán ejercer la correspondiente profesión y ser designados para ocupar cargos de orden administrativo fiscal, semifiscal, municipal o particular, para los cuales se requiere la posesión del título respectivo.

“La frase final agregada por el H. Senado tenía por objeto hacer salvedad con respecto de las empresas de la gran minería, donde también podrían ser designados los ingenieros y técnicos graduados en el extranjero.

“Pero la verdad de las cosas es que esta salvedad era innecesaria y hasta perturbadora, si se tiene presente que el artículo 6º del proyecto dispone que los ingenieros y técnicos graduados en el extranjero y especialmente contratados para ejercer una función determinada en Chile, deberán solicitar autorización para su ejercicio del respectivo Colegio, el cual procederá a incluirlos en su registro especial, en el que se dejará constancia de la actividad específica que se le autoriza a realizar y el plazo del respectivo contrato. Estos profesionales no formarán parte del Colegio correspondiente, sin perjuicio de lo cual quedarán sometidos a su tuición y disciplina.

“Siendo el artículo 6º una disposición de carácter especial que se refiere a los ingenieros y técnicos graduados en el ex-

tranjero y contratados para ejercer una función determinada en Chile, es evidente que prevalece sobre el artículo 31 que tiene un carácter general y que, en consecuencia, es innecesaria y hasta perturbadora como se dijo, la salvedad que había agregado el H. Senado al artículo 31.

“Por estas razones tenemos a bien recomendaros no insistir en esta modificación y aceptar, en cambio, el criterio de la H. Cámara de Diputados”.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión si el Senado insiste no.

Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA (don Hernán).—En la sesión del miércoles pasado, pedí que este proyecto pasara a la Comisión de Hacienda, para estudiar las modificaciones que le había introducido la Cámara de Diputados. Después del informe evacuado por la Comisión de Legislación, que señala que en el artículo 6º se trata de un caso especial, y en el artículo 31, de casos generales, creo que quedan superadas las dificultades surgidas con motivo de la intercalación que se había hecho en el Senado y que fué rechazada por la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, creo que el Senado debe aceptar el criterio de la Cámara de Diputados.

—*Se acuerda no insistir.*

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 32, el informe expresa:

“La H. Cámara ha desechado el encauzamiento de este artículo propuesto por el H. Senado y que es del tenor siguiente:

“Artículo 32.—Son actos o servicios propios de los ingenieros y de los técnicos, cuanto los habilitan para ello sus respectivos títulos y especialidades, los siguientes:

“Acordó asimismo mantener el encauzamiento aprobado por esa Corporación que dice como sigue:

“Artículo 32.— Son actos o servicios propios de dichas profesiones, principalmente los siguientes:”.

"Vuestra Comisión consideró latamente, en su primer informe este asunto y por las razones que se contienen en dicho documento, en su página 4, y que da aquí por reproducida, os recomienda insistir en la modificación de que se trata".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión si el Senado insiste o no.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Mi lamento no haber tenido conocimiento de que el proyecto había pasado a la Comisión, porque habría concurrido a ella para expresar lo que la Sala me va a oír.

Creo que el Senado ha incurrido en un lamentable error al modificar la redacción de este artículo propuesto por la Cámara de Diputados. Los términos que aprobó el Senado crearían dificultades extraordinariamente graves. No hay en Chile leyes que determinen el campo de acción de un ingeniero civil, de un ingeniero comercial o de un ingeniero industrial. Las funciones de estos dos últimos son solamente acciones del campo de acción que está reservado a un ingeniero civil. Si se toma en cuenta la definición que se hace de estas actividades encomendadas a los ingenieros y se estableciera esta frase que ha propuesto el Senado, querría decir que una industria solamente podría ser dirigida por un ingeniero industrial y que no podría serlo por un ingeniero civil, que está mucho más capacitado para ello que aquél.

Si un más, estaría expuesto a sufrir sanciones. En consecuencia, yo pediría al Senado que se mantuviera esa disposición como tiene de la Cámara de Diputados, porque el Senado por error, por no haber, probablemente, reparado en las consideraciones que estoy haciendo, ha introducido algunas palabras que, sencillamente, harían inoperante la ley, la que debería modificarse cuanto fuera promulgada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por otra parte, tuve ocasión de decir en la sesión anterior, en que me empeñé en que el proyecto se despachara, que existía

acuerdo entre los ingenieros y técnicos para que fueran aprobados los términos en que esta iniciativa fue despachada por la Cámara de Diputados. Por lo tanto, si ellos, que son los interesados, no discrepan, me parece que lo correcto es sancionar lo que la Cámara de Diputados propone, y no insistir en la redacción del Senado.

—*El Senado acuerda no insistir.*

El señor SECRETARIO.—Agrega, en seguida, el informe:

"Con relación al artículo 32, la H. Cámara ha desechado, también, la frase final del N° 1 que dice: "o cuyo monto no exceda de cuatro sueldos vitales anuales".

"Por las razones expresadas por vuestra Comisión, y que se contienen en su primer informe, tenemos a bien recomendaros insistir en esta modificación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión si el Senado insiste o no.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Pediría que no se insistiera, por las mismas razones que ha dado el Honorable señor González Madariaga, y para no retardar innecesariamente la aprobación del proyecto. Si hay acuerdo entre los interesados, no se ve razón para aprobar algo distinto.

—*El Senado acuerda no insistir.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo mismo cabe hacer respecto de las demás modificaciones.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Exactamente.

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 33, agrega el informe:

"La H. Cámara ha desechado la frase final propuesta por el H. Senado que es del siguiente tenor:

"En las mismas penas incurrirán los ingenieros y técnicos que ejecuten actos o presten servicios para los cuales no los habilitan sus respectivos títulos y especialidades".

"Esta modificación es consecuencia de la anterior y, por lo tanto, nos permitimos recomendaros insistir en ella".

—El Senado acuerda no insistir.

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 39, expresa el informe:

“La H. Cámara ha desechado, finalmente, la modificación propuesta por el H. Senado que consiste en suprimir esta disposición que dice textualmente:

“Artículo 39.—Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria los Consejos deberán oír verbalmente o por escrito al ingeniero o técnico inculpado citándolo al efecto con 5 días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio. Si el domicilio estuviere fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia se ampliará a 15 días.

Transcurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado, salvo que en este último caso concurra causa legítima de excusa, calificada por el Consejo”.

“El H. Senado suprimió esta disposición en razón de que el precepto de este artículo se contiene, también, en el artículo 36.

“En consecuencia os recomienda insistir en la modificación de que se trata en este artículo”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es consecuencia de los artículos anteriores.

—Se acuerda no insistir.

BENEFICIO DE MONTEPIO PARA PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor SECRETARIO.—Corresponde, a continuación, tratar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, que concede el beneficio de montepío al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. La Cámara de Diputados aprobó las enmiendas introducidas por el Senado, con excepción de algunas. La primera de ellas se refiere al artículo 3º. En la letra b), que pasa a ser c), rechazó la supresión de la frase “o 23 años en el caso de que estén realizando estudios secundarios, técnicos o universitarios”.

El proyecto de la Cámara indicaba, entre las personas que tendrán derecho al beneficio de montepío, a los hijos hasta los 18 o hasta los 23 años, en el caso de que estén realizando estudios secundarios, técnicos o universitarios. El Senado suprimió la frase indicada y la Cámara rechazó la enmienda del Senado.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Creo que el Senado debe insistir en las enmiendas rechazadas por la Cámara, porque el proyecto quedará desfinanciado si se aprueba la redacción de aquélla.

La resolución de la Cámara de Diputados sobre el artículo 3º, en este momento en debate, no se justifica. Ya el Senado resolvió que, tratándose de asignación familiar, en ningún caso es aceptable pagarla a personas que estén, a los 23 años de edad, estudiando humanidades; mucho menos, si ha desaparecido el jefe del hogar.

Al discutir dos proyectos diversos, el Senado ha decidido no aceptar el temperamento que señalo, de conceder este tipo de beneficios a personas que a los 23 años realizan los estudios que he indicado.

Por otra parte, si se acepta el criterio de la Cámara, el proyecto quedará desfinanciado, de modo que, a mi juicio, el Senado debe insistir.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 8º, la Cámara rechazó la enmienda del Senado que consiste en sustituir la expresión “año 1956” por “año 1957”.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece al Senado, acordaríamos insistir.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Insistamos, señor Presidente.

—Se acuerda insistir.

REUNION EXTRAORDINARIA DE CARRERAS A BENEFICIO DEL SINDICATO PROFESIONAL DE JINETES DE LOS HIPODROMOS CENTRALES

El señor SECRETARIO.—Corresponde considerar el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de

la Cámara de Diputados que autoriza una reunión extraordinaria de carreras en el Hipódromo Chile, a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º.— Autorízase a la Sociedad Anónima Hipódromo Chile para realizar una reunión extraordinaria de carreras con apuestas mutuas en el primer semestre de 1957, a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales.

Artículo 2º.—La reunión de carreras a que se refiere esta ley, estará exenta de todo impuesto fiscal o municipal. El total de la Comisión sobre las Apuestas Mutuas, simples o combinadas, se destinará íntegramente a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales, sin otros descuentos que los contemplados en las letras b) y d) del artículo 2º de la ley N° 5.055, de 12 de febrero de 1932 y los establecidos a favor del personal de los Hipódromos (1%) y de las Cajas de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes (0,75%) en el artículo 46, inciso segundo de la ley N° 9.629, de 18 de julio de 1950.

Artículo 3º.—Los fondos que perciba el Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales sólo podrán ser invertidos en la compra de un bien raíz para la sede de dicho Sindicato y para cancelar las deudas originadas por la realización del Congreso Sudamericano de Jinetes”.

—El informe figura en los Anexos de la sesión 13ª, en 17 de julio de 1957, documento N° 26, página 817.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—En realidad, merece nuestro aplauso el informe de la Comisión.

El señor RODRIGUEZ.—Comparto la opinión del Honorable colega.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Celebro mucho los juicios que se contienen en el informe de la Comisión de Gobierno, con respecto al proyecto que autoriza una reunión extraordinaria de carreras en el Hipódromo Chile. Son razones que vale la pena destacar, pues sirven para ir formando conciencia en el País.

Ya están agotados todos los días domingos y festivos para efectuar carreras y ahora se quiere autorizar el juego en días de trabajo. De esta manera, los obreros y empleados van a faltar a su trabajo para ir a jugar. Por eso, si existiera el propósito de aprobar el proyecto, creo que habría que buscar otro financiamiento.

El Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales celebró el Primer Congreso Sudamericano de Jinetes en noviembre de 1956, el que dejó déficit. Ahora se pretende saldar ese déficit y adquirir un bien raíz con el producto de una carrera extraordinaria, lo que gravará el bolsillo de empleados y obreros.

El señor CORREA.—Es escandaloso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Presupuesto Nacional ascendió en 1954 a 63.000 millones de pesos. Según estudios efectuados en esa época, se jugó en Chile una cantidad ascendente a 7.814 millones de pesos. Es decir, el juego controlado —solamente el controlado— alcanzó al 12 por ciento del Presupuesto del País. Naturalmente, en este cálculo no se ha tomado en cuenta el juego que no tiene control de la autoridad.

Si aceptamos este porcentaje y lo aplicamos al Presupuesto actual, quiere decir que hoy se está jugando una cifra cercana a los 40.000 millones de pesos.

El señor RODRIGUEZ.—¡Es una vergüenza!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En el orden moral, éste es un hecho realmente grave. Por eso, creo que la Comisión de Gobierno hizo bien al rechazar el proyecto, y celebro que en este hemicycle se hayan expresado ahora opiniones similares.

El señor ALESSANDRI (don Jorge). —Adhiero a las palabras del señor Senador. Considero lamentable que, en la práctica, los Poderes Públicos chilenos autoricen el financiamiento de proyectos a base del juego.

Esta es la primera vez en que estoy presente en el Senado para la discusión de un proyecto de ley de esta naturaleza y quiero, entonces, dejar constancia de mi opinión en el sentido de que se hace un grave daño al País con estas autorizaciones.

Celebro profundamente el acuerdo de la Comisión.

El señor MARTINEZ.— Además, hay que tomar en consideración que el proyecto, favorecería solamente a 200 personas, con perjuicio evidente para miles y miles de hogares cuyos jefes abandonan su trabajo y perjudican a su familia por ir a los hipódromos.

Si el Directorio del Club Hípico o del Hipódromo Chile tienen el propósito de favorecer a su personal, podrían entregarles el producto de una carrera de un día sábado o domingo, en lugar de propiciar una extraordinaria. Se trata simplemente de que renuncien a las utilidades de un sábado o de un domingo.

Creo que la Comisión ha actuado con muy buen criterio al rechazar este proyecto de ley.

El señor VIAL.— Abundando en las mismas consideraciones, deseo dar a conocer al Senado algunos datos estadísticos que son interesantes.

He tomado en consideración los 20 años que median de 1935 a 1955, o sea, hasta el último año en que se han publicado estadísticas oficiales.

El juego ha aumentado durante este lapso, tanto en la Polla Chilena de Beneficencia como en la Lotería de Concepción, en la proporción siguiente: 156 veces en la Polla y 66 veces en la Lotería. En conjunto, el aumento ha sido de 87 veces.

Si tomamos en consideración que el aumento del costo de la vida es, en ese pe-

ríodo, de 42 veces, nos encontramos con que el aumento del juego en Chile casi ha duplicado.

Como saben los señores Senadores, generalmente los perjudicados con el juego son las clases más modestas. Por eso, también uno mi voz para celebrar el acuerdo de la Comisión y espero que esta resolución del Senado sea definitiva y que, en lo futuro, no se acepten nuevos financiamientos sobre esta base.

El señor CORREA.—Así sea.

El señor CURTI.—¡Amén...!

—*Risas.*

—*Se rechaza el proyecto.*

AUTORIZACION A LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA PARA REALIZAR UN SORTEO ANUAL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD FILARMONICA DE CHILE

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, el informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar anualmente un sorteo en favor de la Sociedad Filarmónica de Chile.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Igual cosa, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo 1º— Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar anualmente un sorteo extraordinario y cuyas utilidades serán destinadas a incrementar los fondos de la “Sociedad Filarmónica de Chile”.

Un cinco por ciento de las utilidades a que se refiere el inciso anterior se destinará al Instituto de Extensión Cultural de Chillán.

El Directorio de la Sociedad Filarmónica de Chile deberá rendir anualmente cuenta de la inversión de los dineros que se obtengan por este concepto a la Contraloría General de la República.

Artículo 2º— La fecha de este sorteo anual deberá fijarse por la Polla Chilena.

de Beneficencia de acuerdo con la Lotería de Concepción.

Artículo 3º.—Libérase al sorteo a que se refiere la presente ley de toda contribución fiscal y la suma que por este concepto debía percibir el Fisco la entregará la Polla Chilena de Beneficencia a la "Sociedad pro Alienados Doctor Augusto Orrego Luco" de Santiago".

—El informe figura en los Anexos de la sesión 13ª, en 17 de julio de 1957, documento N° 25, página 815.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor VIAL.—Esta no es música celestial.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podemos aducir las mismas razones dadas para rechazar el proyecto anterior.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerado el debate.

Si no hay oposición, daré por rechazado el proyecto por las razones que se hicieron valer en el proyecto anterior.

El señor IZQUIERDO.— Con nuestro voto en contrario.

El señor BELLOLIO.—Me opongo, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Hay oposición.

El señor BELLOLIO.— En este caso, se trata de financiar una labor de tipo cultural y artístico.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero no me parece prudente que sea a base del juego.

El señor BELLOLIO.—Todos sabemos que existe una Orquesta Sinfónica Nacional que depende de la Universidad de Chile y cuenta con fondos suficientes para desarrollar su labor. Debido a que esa orquesta no puede satisfacer todas las solicitudes, se ha formado la Sociedad Filarmónica de Chile, que ya cuenta con cuatro mil socios, los cuales no pueden sufragar con sus modestas cuotas todos los gastos que irroga esa organización. Esta institución desarrolla una labor

cultural y artística que alcanza no sólo a las clases pudientes, sino también a las populares.

El señor RODRIGUEZ.—Búsquele otro financiamiento.

El señor BELLOLIO.—Se quiso allegar fondos para financiar a la Sociedad Filarmónica, y como no es posible obtenerlos del Presupuesto Nacional, se acogió la idea de establecer un sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia.

Los fondos que se perciban estarán destinados no sólo a la Sociedad Filarmónica de Chile, sino también a diversas otras obras sociales, como el Instituto de Extensión Cultural de Chillán, en un 5 por ciento, la Casa de la Providencia de Santiago, en un 5 por ciento, y el Concurso Musical Palestrina, de Temuco, en un 2 por ciento. Además, se libera de impuestos a dicho sorteo, con el objeto de que la suma que debía ingresar en las arcas fiscales se entregue a la "Sociedad pro Alienados Doctor Augusto Orrego Luco", de Santiago.

Según mi parecer, las finalidades perseguidas en este caso son distintas de las que se tuvieron en consideración para autorizar una carrera extraordinaria en favor del Sindicato del Hipódromo Chile, de modo que debe aplicarse un criterio diferente.

Concuerdo con algunos de los conceptos emitidos por los señores Senadores, en el sentido de que no puede permitirse el aumento del juego en el País. De ahí que cuando se quiso crear una lotería para la Universidad Austral de Valdivia, todos estuvimos de acuerdo en su rechazo.

Todos sabemos que las utilidades de la Polla Chilena de Beneficencia y de la Lotería de Concepción son repartidas a lo largo del País en beneficio de diversas instituciones, como el Servicio Nacional de Salud y otras entidades de auxilio social. de Otro modo, esos gastos tendrían que imputarse al Presupuesto Nacional.

Por eso, pido a mis Honorables colegas que mediten mis palabras y, a pesar

de la convicción que los asiste, aprecien la finalidad del proyecto, cual es estimular la labor cultural y artística y favorecer a una serie de obras de beneficio social.

El señor ALLENDE.—Estoy pareado y no puedo votar, pero quiero manifestar que asistí a la Comisión y tuve el agrado de oír al señor Arturo Alessandri Rodríguez, Presidente de la Sociedad Filarmónica de Chile, quien dio amplios detalles sobre la labor de extensión cultural que realiza la entidad que dirige.

Por estas razones, creo que sería conveniente considerar el proyecto más detenidamente y no con el criterio con que unánimemente el Senado rechazó la iniciativa anterior.

El señor VIAL.—¿Me permite, señor Presidente?

No caben dudas de que el objetivo de este proyecto es diferente. Pero también es claro que el financiamiento es exactamente igual al del anterior.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Es igualmente inaceptable.

El señor VIAL.—A pesar de los buenos propósitos...

El señor QUINTEROS.—¡Y del buen oído!

El señor VIAL.—... de los que propician esta iniciativa, creo que el Senado, consecuente con su decisión anterior, debe rechazarlo.

El señor QUINTEROS.—Exactamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si se aprueba esta iniciativa, el criterio del Senado podría aparecer un tanto disconforme con su anterior resolución.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 5 por la afirmativa y 3 pareos.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Rechazado el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es de celebrar la decisión del Senado.

CREACION DE LA DIRECCION DE PUERTOS (MODIFICACION DEL D. F. L. N° 9|9975). OFICIO

El señor SECRETARIO.—A continuación corresponde considerar una moción de los Honorables señores Faivovich y Frei, eximida del trámite de Comisión, con la cual inician un proyecto de ley que deroga el D. F. L. N° 9|9975, de 13 de diciembre de 1956, que fusionó el Servicio de Explotación de Puertos, dependiente del Ministerio de Hacienda, con la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas y dispone que la nueva entidad quedará con el nombre de Dirección de Puertos, bajo la dependencia del Ministerio de Economía.

El proyecto dice:

"Artículo ...— Derógase el D. F. L. N° 9|9975, de 13 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial N° 23.764, de 6 de junio de 1957".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Presidente?

El objeto de esta moción es derogar el decreto con fuerza de ley N° 9|9975, del 13 de diciembre de 1956, en virtud del cual se fusionaron la Dirección de Obras Portuarias, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, con el Servicio de Explotación de Puertos.

Recordará el Honorable Senado que en la ley N° 12.434, si no me equivoco, se otorgaron facultades al Presidente de la República para fusionar aquellos servicios que desempeñaran funciones similares. En virtud de esta delegación de facultades, el Ejecutivo dictó el decreto con fuerza de ley en referencia y procedió, en este caso, en la misma forma como lo hizo cuando dictó el que fusionó el Departamento de Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas con la Empresa de los Ferrocarriles. Pero ocurre que los servicios a que se refiere el proyecto en debate no desempeñan funciones similares, sino que cada uno tiene una

órbita, de acción completamente diferente. De ahí, entonces, que iniciamos esta moción, cuya finalidad es la de evitar que se fusionen esos servicios, a fin de evitar los trastornos administrativos, técnicos y de todo orden que se generarían en caso de mantenerse el decreto antedicho.

Hace poco, cuando se despachó un proyecto de ley referente al otorgamiento de recursos a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, se formuló, en el seno de la Comisión de Hacienda, una indicación semejante al proyecto que ahora discutimos; pero se la declaró inadmisibile por tratarse de una materia del todo distinta de aquella que estábamos estudiando. Pese a ello, existió en el ánimo de algunos señores Senadores el propósito de acogerla; reconociendo la improcedencia de la fusión propiciada por el Presidente de la República. Y, aun cuando se declaró su inadmisibilidad, se dejó abierto el camino para que, mediante una moción como la que estamos discutiendo, se llevara a efecto la derogación del decreto con fuerza de ley en referencia.

En los antecedentes que se acompañan a esta iniciativa, figura una exposición de los propios organismos afectados con la fusión, en que se deja de manifiesto su improcedencia. Por eso, por tratarse de una resolución que no corresponde al espíritu que tuvo el legislador al delegar facultades en el Presidente de la República, ya que se ha decretado una fusión de dos entidades que no se complementan en su labor, los autores de esta moción creemos que el Senado, al igual que lo hizo ayer respecto de la fusión de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado con el Departamento de Obras Ferroviarias, prestará su aprobación a esta iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—¿Me permite, señor Presidente?

Creo que lo que se ha dicho está bien fundado, pero es lamentable que los personeros del Gobierno no se hagan presentes en el estudio de estos proyectos.

Acabo de leer —creo que en “El Diario Ilustrado”— un editorial que comenta la resolución de las compañías navieras norteamericanas con matrícula en Nueva York, de recargar en un veinticinco por ciento el valor de los fletes con destino a Valparaíso. La razón de esta medida es que ese puerto carece de la utilería necesaria para atender con la expedición adecuada a los barcos de esa matrícula. Esta es una nota vergonzosa para el prestigio de nuestro país. Lentamente nos vamos aislando del resto del mundo y corroyéndonos internamente.

Ya que estoy hablando sobre este particular, deseo que se envíe oficio al señor Ministro de Economía, para que tenga la bondad de informarnos acerca de los alcances que tiene esta resolución de las compañías navieras norteamericanas y respecto de las medidas que, por su parte, estima adecuadas, para que este proceso portuario de Chile tenga una atención preferente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado a nombre del señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se daría por aprobado el proyecto.

Aprobado.

AUTORIZACION A LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA CELEBRAR CONVENIOS CON SUS IMPONENTES ABOGADOS

El señor SECRETARIO.—Corresponde considerar, en seguida, el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que faculta al Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para celebrar con sus imponentes abogados convenios de pago de imposiciones atrasadas.

El proyecto dice:

“Artículo 1º Facúltase al Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y

Periodistas para que, por una sola vez, celebre convenios con los imponentes abogados acogidos al régimen de la ley N° 10.627, para el pago de sus imposiciones insolutas hasta el 30 de mayo del presente año.

Estos convenios otorgarán un plazo máximo de 36 meses, establecerán el pago de la deuda en cuotas mensuales; deberán ser garantizados a satisfacción de la Caja e incluirán el pago de intereses por los períodos de atraso y de facilidades.

Los interesados deberán acogerse a las facilidades que establece el inciso anterior en el plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 2º—*Concédese un nuevo plazo de 30 días, contado desde la vigencia de la presente ley, para que los abogados a que se refiere el artículo 27 de la ley N° 11.986, de 19 de noviembre de 1955, puedan impetrar los beneficios indicados en dicha disposición.*

—*El informe de la Comisión de Trabajo figura en los Anexos de la sesión 13ª, en 17 de julio de 1957, documento N° 28, página 819.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

Entiendo que la Comisión modificó el plazo propuesto en el proyecto del Ejecutivo para que los abogados que pudieran o quisieran hacerlo se pusieran al día en sus obligaciones con la Caja. Me parece que el Ejecutivo había propuesto un plazo más largo...

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Dos años. La Cámara lo amplió a tres años.

El señor QUINTEROS.—Si el objeto del proyecto es dar facilidades a los abogados que no han podido cumplir oportunamente con el pago de sus imposiciones, no veo qué motivo puede haber para angustiarlos con un plazo más limitado pa-

ra acogerse a esta facilidad, reduciéndolo a dieciocho meses. El plazo propuesto ahora por la Comisión, de dieciocho meses, obligaría, en algunos casos, a tener que servir el compromiso pagando más de cien mil pesos mensuales; de manera que creo más lógico aprobar el plazo de tres años propuesto por la Cámara de Diputados, que corresponde más exactamente al propósito del proyecto. Tengo entendido que, entré las deudas, hay algunas que superan los cinco millones de pesos, de modo que el monto del servicio mensual resultaría subidísimo, sin considerar que el abogado debe seguir sirviendo sus imposiciones.

En obsequio a la intención del proyecto, pido que aceptemos el plazo de tres años.

El señor LETELIER.—La Comisión consideró que los abogados estaban pidiendo una excepción que tenía algunas justificaciones y, por este motivo, recomendó acceder a ella, pero que ésta no fuera tan amplia en cuanto al plazo. Se creyó en la Comisión que, con el plazo de dieciocho meses, ya se da a los abogados una facilidad suficiente.

Por ello, yo insistiría en que se aprobara el proyecto propuesto por la Comisión, porque no es posible conceder un plazo que, por su amplitud, casi "festinaria" el concepto mismo de la previsión.

El señor QUINTEROS.—Quería agregar que, incluso, por parte de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, no existen inconvenientes en la concesión del plazo de tres años. Y vuelvo a decir: el objeto del proyecto es éste: dar facilidades. Piensen los señores Senadores en los abogados atrasados en más de un millón de pesos... El Honorable señor Alessandri tal vez podría decir inmediatamente cuánta sería la suma mensual que significaría el servicio de las imposiciones atrasadas, fuera de las imposiciones normales que deberán hacer en adelante. O sea, el plazo reducido volvería a colocar a los abogados en la casi imposibilidad de ponerse al día en sus imposiciones atrasadas.

Yo le pediría al Senado, pues, que mantuviera el plazo de tres años primitivamente propuesto.

El señor IZQUIERDO.—No puedo opinar en este debate, y créo que tampoco podré votar. Hago la consulta a la Sala, porque, precisamente, soy uno de esos abogados que necesitan de un acuerdo de la Caja para poder ponerse al día. Creo que estoy implicado: hago la consulta, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—En la Comisión se hizo presente, entiendo que por algún funcionario de la Caja o de la Superintendencia de Seguridad Social, que el servicio de las pensiones es, en este momento, debido al atraso, superior a las entradas que produce la ley; y ésta fue una de las consideraciones que se tuvieron en vista para reducir el plazo de dos años que propiciaba el proyecto del Ejecutivo y de tres a que lo había extendido la Cámara de Diputados, a dieciocho meses, porque el número de abogados atrasados en el cumplimiento de sus imposiciones, es considerable y, en consecuencia, las entradas que recibe el Departamento respectivo son, en la actualidad, muy exiguas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me parece que la exigüidad se debe también a que existen jubilaciones dobles para algunos de esos imponentes.

El señor LETELIER.—Yo me refería al atraso, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—¿Dobles como abogados?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por aprobado en general el proyecto.

El señor VIAL.—Con mi oposición.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Aprobado, con el voto contrario del Honorable señor Vial.

El señor SECRETARIO.—¿El Honorable señor Quinteros ha formulado indicación?

El señor QUINTEROS.—Sí, para mantener el plazo de 3 años propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Hay dos indicaciones.

En consecuencia, el proyecto debe volver a Comisión para segundo informe.

El señor IZQUIERDO.—¿Y mi consulta acerca de si estoy implicado?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—No está implicado el señor Senador, porque se trata de un asunto de interés profesional.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—En buenas cuentas, la indicación afecta a un solo artículo.

El señor SECRETARIO.—Son dos las indicaciones. Reglamentariamente, debe volver a Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Se trata de una indicación tan simple.

¿Para qué demorar el despacho del proyecto? Entiendo que, si hubiera unanimidad, podría aprobarse de inmediato.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si hubiera unanimidad, se podría eximir del trámite de Comisión.

No hay unanimidad.

ERECION DE MONUMENTO A DON JOSE MIGUEL CARRERA EN EL MONTE

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza la erección de un monumento a la memoria de don José Miguel Carrera, en El Monte.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.— Autorízase la erección de un monumento, por suscripción popular, a la memoria de don José Miguel Carrera Verdugo, que se ubicará en la Plaza Pública de la Comuna de El Monte.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de la Sesión 14^a, en 23 de julio de 1957, documento N^o 11 página 877.

—Se aprueba el proyecto.

ERECION DE UN MONUMENTO A DON JUAN ANTONIO RIOS

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del Honorable Senador señor Julio Martínez Montt, que autoriza la erección de un busto a la memoria del señor Juan Antonio Ríos en la ciudad de Cañete.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º—Autorízase la erección de un busto, en la Plaza “Caupolicán” de la ciudad de Cañete, a la memoria del ex Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales (Q. E. P. D.);

Artículo 2º—El financiamiento de dicha obra se hará por erogación popular, dentro de la provincia de Arauco, quedando facultada la I. Municipalidad de Cañete para designar las instituciones de carácter político y social que tendrán a su cargo la recolección de fondos.

Artículo 3º—Autorízase igualmente a la I. Municipalidad de Cañete para cambiar el nombre de la calle “2º de Línea”, por el de “Juan Antonio Ríos Morales”, que fue la calle donde él nació, y

Artículo 4º—La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial”.

—*El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 23 de julio de 1957, documento N° 12, página 878.*

El señor TORRES.—Formulo indicación para reemplazar la palabra “busto” por “monumento”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Apoyo la indicación de Su Señoría.

Quiero explicar brevemente cómo se originó este proyecto. La Comisión de Gobierno, en sesión de hoy, conoció dos mociones destinadas a la erección de un monumento en memoria de la señora Juana Ross de Edwards, en Valparaíso, y otro en homenaje a don José Miguel Carrera, en El Monte, lugar de su nacimiento. Con este motivo, me pareció oportuno refrescar un poco el ambiente nacional con el recuerdo de algunos personajes que tuvie-

ron actuación relevante en la política nacional en los últimos años. Como la memoria del ex Presidente Juan Antonio Ríos está en el ánimo del pueblo y se encontraba pendiente en la Comisión de Gobierno un proyecto presentado por el ex Senador señor Martínez Montt para erigir un monumento en su recuerdo, rogué a mis Honorables colegas que lo despacháramos: y, gracias a la buena voluntad de todos ellos, así se hizo.

En este momento, acojo la indicación del Honorable señor Torres, para reemplazar la palabra “busto” por “monumento”.

El señor CORREA.—Coincido plenamente con la necesidad de aceptar la indicación formulada por el Honorable señor Torres. Me parece, sin embargo, que deberíamos, también, suprimir el inciso segundo. No veo qué razón puede haber para que el proyecto circunscriba la erogación popular exclusivamente a la provincia de Arauco. ¿Qué razón habría para negar al resto del País, que tenga el deseo de contribuir a la erección de este monumento, la posibilidad de hacerlo?

En mi opinión, deberíamos autorizar a la Mesa para redactar el artículo de modo que diga sólo que se autoriza la erección, por erogación popular, de un monumento que se levantará en memoria del ex Presidente don Juan Antonio Ríos, en la ciudad de Cañete.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Bastaría suprimir la frase “dentro de la provincia de Arauco”. En el proyecto se establece que el financiamiento se hará por erogación popular y se faculta a la Municipalidad para designar a las instituciones que tendrán a su cargo la recolección de los fondos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobado el proyecto con las enmiendas propuestas por los señores Senadores.

El señor CORREA.—La Mesa quedaría facultada para redactarlo en definitiva.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Queda así acordado.

EXPROPIACION DE INMUEBLES, EN SANTIAGO, PARA AMPLIACION DEL ESTADIO "CHILE"

El señor SECRETARIO.—Corresponde, a continuación, tratar el siguiente proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Decláranse de utilidad pública los siguientes inmuebles ubicados en la calle Unión Americana de la ciudad de Santiago:

A) El signado con los números 53 y 55, pertenecientes a la Sucesión de don José Francisco Fernández Michard, inscrito a fojas 6591 N° 11.452 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1936 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de don Celedonio Pérez; al sur, Cuerpo de Bomberos de Santiago; al oriente, calle Unión Americana y al poniente, Estadio "Chile".

B) El signado con el N° 37, perteneciente a don Celedonio Pérez Espinoza, inscrito a fojas 1341 N° 2598 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1943 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de la Sucesión de doña María Luisa Mac Clure de Edwards; al sur con propiedad de don José Hernández, al oriente, calle Unión Americana, y al poniente, Teatro Politeama, de la sucesión de doña María Mac Clure de Edwards, hoy Estadio "Chile".

C) El signado con el número 35, perteneciente a doña Raquel Reyes Ulloa, inscrito a fojas 2364 N° 3969 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1952 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de don Juan Gómez, al sur con propiedad de doña María Luisa Mac Clure de Edwards; al oriente con ca-

lle Unión Americana y al poniente, Teatro Politeama, hoy Estadio "Chile".

Autorízase al Presidente de la República para que proceda a la expropiación de los inmuebles individualizados anteriormente.

Artículo 2º— Los predios cuya expropiación se autoriza en el artículo anterior se destinarán al Ministerio de Defensa Nacional, Departamento de Deportes del Estado, para completar la construcción del Estadio "Chile".

Artículo 3º—El gasto que demande la presente ley se imputará a los fondos que la Ley de Presupuestos de la Nación ponga a disposición del Departamento de Deportes del Estado para estos fines".

La Comisión de Gobierno recomienda el proyecto, con una sola enmienda relativa al artículo 1º.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 23 de julio de 1957, documento N° 13, página 878.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece al Senado, daré por aprobado el proyecto.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—En la forma propuesta por la Comisión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Como no se han formulado indicaciones, queda aprobado el proyecto en la misma forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS AGRICOLAS Y LECHERAS DE LA UNION Y CONCEPCION

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera del pago de derechos de internación a elementos destinados a la Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda. y a la Cooperativa Agrícola y Lechera Concepción Ltda.

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1º—Libérase del pago de derechos de internación, del almacenaje, de

los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y, en general, de todo derecho a contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de las maquinarias, repuestos y demás elementos que se indican a continuación, destinados a la instalación, transformación y ampliación de las siguientes plantas productoras, pasteurizadoras e industrializadoras de leche y sus derivados:

Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda.

De Alemania: Por intermedio de la firma CODITEC

- 2 estanques de almacenamiento de leche
- 1 automático para pasteurizador
- 1 batidora de mantequilla

Con un valor total CIF de US\$ 8.390

Por intermedio de la firma M. GLEISNER

- 1 descremadora Westfalia
- 1 Enfriadora de placas SIGMA
- 1 bomba de leche
- 1 madurador de crema
- 1 fermentador

Con un valor total CIF de US\$ 8.550

Por intermedio de la firma HAMDORF & CIA.

- 1 máquina formadora y empaquetadora de mantequilla

Con un valor total CIF de US\$ 5.000

De Dinamarca: Por intermedio de la firma INGELSAC

- 2 equipos completos de refrigeración

CIF Cor. Dan. 53.640

Cooperativa Agrícola y Lechera Concepción Ltda.

- 1 estanque de compensación con flotador A. P. V.
- 1 tablero para controles automáticos del pasteurizador, incluyendo la válvula de desviación de flujo.
- 2 descremadoras estandarizadoras marca Westfalia", tipo M. M. 5004, para 5.000 litros por hora, completas con motor y partidores.
- 1 bomba para leche tipo centrífuga A. P. V. de 2º SSR. para 8.000 litros por hora.
- 1 preenfriador de leche A. P. V. tipo "Paraflow" H. X. para enfriar 8.000 litros de leche por hora, de acero inoxidable.

Artículo 2º—Para los efectos del artículo anterior las internaciones a que se refiere deberán ser aprobadas por el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas (CONFIN), el que otorgará el certificado de necesidad pertinente, hecho que deberá acreditarse en las Aduanas respectivas.

Artículo 3º—Si dentro del plazo de diez años, contado desde la aplicación de esta ley, se enajenaren a cualquier título las maquinarias y demás elementos indicados en el artículo 1º o se les diere un destino distinto del específico, deberán integrarse en armas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley exime, quedando solidariamente responsables de ellos las entidades o personas que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Artículo 4º—Aclárase, en el artículo 1º de la ley N° 12.274, el rubro "Previa N° 17.932/56, por 2.250 tarros lecheros, £ 15.000, US\$ 42.000", en el sentido de que 1.250 tarros se liberan a favor de la Sociedad Productora de Leche S. A. (SO-PROLE) y los mil restantes, a favor de la Cooperativa Agrícola y Lechera Osorno Ltda. (CALO).

Se restituirá a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno Ltda., las sumas que

haya integrado en arcas fiscales por concepto de derechos o contribuciones que fueron liberados expresamente por el artículo 1º de la ley N° 12.274, de 8 de noviembre de 1956, por la importación de 1.500 tarros lecheros de duraluminio, destinados a dicha Cooperativa”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 13, página 947.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quiero expresar, señor Presidente, que las Cooperativas lecheras, como la de Concepción, hacen una labor extraordinariamente interesante por su organización interna.

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros a una partida de camiones destinados a la Municipalidad de Valparaíso.

El proyecto dice así:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduanas, al siguiente material adquirido por la Municipalidad de Valparaíso a la firma Daimler-Benz A. G., Alemania, por intermedio de la Sociedad Importadora y Exportadora IMESAC S. A. C., destinado al aseo de la comuna:

—6 camiones recolectores de basuras, marca Mercedes-Benz-Diesel, tipo Kuka, con capacidad de 810 metros cúbicos de basuras;

Motores N°s:

312-978-652-1533

312-978-562-1534

312-978-652-1534

312-978-652-1536

312-978-652-1537

312-978-652-1538

—2 camiones regadores-lavadores, marca Mercedes-Benz-Diesel, tipo Haller, con capacidad de 6.000 litros:

Motores N°s.

315-910-650-5481

325-910-650-5487

—2 camiones barredores, marca Mercedes-Benz-Diesel, tipo Schoerling:

Motores N°s.

R312-915-652-1739

R312-915-652-1740

Los impuestos, derechos y demás gravámenes del pago de los cuales esta ley exime a los vehículos señalados en el presente artículo, deberán, en todo caso, integrarse en arcas fiscales si fueren enajenados a cualquier título dentro del plazo de cinco años, contado desde la vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intergenvan en los actos o contratos respectivos.

Los vehículos a que se refiere este artículo deberán ser destinados exclusivamente al uso de la Municipalidad de Valparaíso y llevarán pintados a ambos costados el escudo municipal”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 14, pág. 948.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE TALTAL, ANTOFAGASTA, TOME Y TILTIL.—PREFERENCIAS

El señor MORA. — Señor Presidente,

ley aprobado por la Cámara de Diputados.

"Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de los vehículos motorizados y demás elementos que se indican a continuación, destinados a los servicios de aseo, matadero y obras municipales de la Municipalidad de Tomé, importados por esta Municipalidad de la firma Ford-Wercke Aktiengesellschaft Koln-Niehl:

- 1 chasis camión G.600 V8 164" con cabina, motor N° 2136819
- 1 chasis camión G.600 V8 154" con cabina, motor N° 2136803
- 1 chasis camión G.600 V8 154" con cabina, motor N° 2136804
- 1 chasis camión G.600 V8 154" con cabina, motor N° 2136813
- 1 camioneta modelo GHBTP, pick-up, de una tonelada, con cabina y carrocería de fábrica, motor N° 231183
- Mecanismo de volteo para camiones 2.080 KB.

Los derechos, impuestos y demás gravámenes del pago de los cuales exime el inciso anterior deberán, en todo caso, integrarse en arcas fiscales si los vehículos y demás elementos fueren enajenados a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables del integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Los vehículos a que se refiere este artículo deberán ser destinados exclusivamente al uso de la Municipalidad de Tomé y llevarán pintados a ambos costados el escudo municipal".

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Acabo de enviar a la Mesa una indicación sobre el proyecto en debate, en unión del Honorable señor Curti.

El señor SECRETARIO. — La indica-

ción es para agregar a la nómina detallada de vehículos motorizados, en el artículo único, los siguientes que fueron omitidos, por error de copia, en la Honorable Cámara de Diputados:

- 1 chasis camión G 600 V8 154, con cabina motor 2136829
- 1 camioneta modelo GHBTP, pick-up de 1 tonelada, con cabina y carrocería de fábrica motor 232083.

—Se aprueban el proyecto y la indicación del señor Aguirre Doolan.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE TALTAL

El señor SÉCRETARIO.—Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados:

"Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje y de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de un camión recolector de basuras marca "Chevrolet", tipo 8.403, modelo LP-210, chasis N° 8057W103125, llegado a la Aduana de Valparaíso en el vapor "Gerda Dan" el 17 de mayo de 1957, destinado a la Municipalidad de Taltal.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de su internación, el vehículo señalado en el inciso anterior se enajenare a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberá integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

El vehículo a que se refiere el inciso primero será destinado al uso exclusivo de la Municipalidad de Taltal y llevará pintado a ambos lados el escudo municipal".

—Se aprueba el proyecto.

EXENCIÓN DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados: “Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de la Ley N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de un chasis marca Chevrolet, modelo 6.503 para cinco toneladas de carga, motor N° 0176320T56UE y chasis N° 6056T-007830, valor total CIF US\$ 2.945, previa de importación N° 5.924 y de una ambulancia marca Opel-Lymphia, modelo 1956, motor N° 1, 5L56-6402 y chasis N° 150416053, valor total CIF US\$ 2.270, previa de importación N° 9.911 destinados a la Municipalidad de Til-til.

Si la Municipalidad de Til-til hubiese cancelado los derechos correspondientes, los les serán devueltos en su totalidad.

Si en el plazo de cinco años contados desde la publicación de esta ley, se enajenare a cualquier título las especies mencionadas, o se le diere otro destino, deberán integrar en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello, las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

—Se aprueba el proyecto.

EXENCIÓN DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA ESCUELA DE ARTES GRAFICAS DE CURICO

El señor SECRETARIO. — Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general,

de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de una prensa, marca “Mercedes” con peso neto de 2.000 kilos, valor US\$ 3.940, procedente de Amsterdam, embarcado en el vapor “Nobistor” y llegado recientemente a la Aduana de Valparaíso, adquirido por la Escuela de Artes Gráficas de Curicó y con destino a esta misma institución.

Si dentro del plazo de diez años, contado desde la vigencia de esta ley, fuere ella enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

—Se aprueba el proyecto.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO PARA TRANSFERIR TERRENOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE ESA LOCALIDAD

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Chimbarongo para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo el inmueble de su propiedad ubicado en calle Carmen Larraín, cuyos deslindes especiales son los siguientes: al norte, en cuarenta metros, con don Jeremías Quitral Garcés; al sur, en cuarenta metros, con calle Carmen Larraín; al oriente, en cuarenta metros, con propiedad de la Municipalidad de Chimbarongo, y al poniente, en cuarenta y dos metros, con propiedad de don Roberto Pardo Lizana. El predio citado fue adquirido por la Municipalidad de Chimbarongo, en mayor extensión, por escritura de 20 de febrero de 1933 ante el Notario de San Fernando don Cicerón Vargas, reemplazante del titular don Ignacio García y su título de encuentra inscrito a fjs. 39 número 69 del Registro de

han llegado de la Cámara de Diputados dos proyectos de ley, aprobados por esa rama del Congreso, por los que se autoriza la internación, en iguales condiciones, que en las iniciativas recién aprobadas, de dos camiones, uno destinado a la Municipalidad de Taltal y otro a la de Antofagasta.

Pido al señor Presidente tenga a bien recabar el asentimiento unánime de la Sala con el objeto de que estos proyectos sean eximidos del trámite de Comisión y los tratemos de inmediato. Son proyectos muy sencillos, como los que se acaban de aprobar, y su despacho tiene cierto apremio.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Hago presente al señor Senador que, para adoptar ese acuerdo respecto de un proyecto que debe pasar por la Comisión de Hacienda, es necesaria la conformidad de Comités que representen a lo menos los dos tercios de los Senadores en ejercicio.

Si no hay oposición, así se acordará.

Acordado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En la misma situación se encuentran los proyectos referentes a dos municipalidades, la de Tomé y la de Til-Til, los que tienen el mismo objetivo.

Podría pedirse el asentimiento de la Sala para eximirlos del trámite de Comisión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Solicito el acuerdo a que se ha referido el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor LARRAIN.—Muy bien.

—Se aprueba la indicación.

SESION SECRETA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Propongo que, mientras llegan a la Sala los impresos y antecedentes relativos a los proyectos que han sido eximidos del trámite de Comisión, se constituya la Sala en sesión secreta para tratar acerca de ascensos militares y asuntos de gracia; a continuación, y antes de suspender la sesión, discutirían los proyectos a que se han referido los señores Senadores.

Acordado.

El señor ALLENDE.—Que quede constancia, señor Presidente, de nuestro pedido de sesión para mañana a las 18.30.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se constituye la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó en sesión secreta a las 17.35.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.40 y prestó su acuerdo para los ascensos, en las Fuerzas Armadas, de los señores Héctor Bustamante Bascuñán, Rogelio Peña López, Alfredo Gómez-Lobo Guevara y Lautaro Rivas Banda.

En seguida, trató asuntos particulares de gracia y adoptó resolución respecto de las siguientes personas:

Juan Catalán Avilés, Rosa Salas Arellano, Rosa Ester Alvarez v. de Torrealbano, Rosa Ester Fernández, Blanca Avulio Arriagada Fernández, Blanca Avria v. de Valencia, Ernestina Baeza Ramos, Augusta Beauvais v. de Castro, Augusta Belloni de Gabler, Laura Córdova de Cossavella, Elena Demangel v. de Demont, Javiera Donoso Raventos, Elvira Echeverría Lastra, Rebeca Echeverría de Cerda, Héctor Fredes Ramírez, María Victoria García Gutiérrez, María Aurelia viuda de Gómez, Prosper Sepúlveda, Josefina Medina viuda Troncoso, Natalia Muñoz v. de Leyton, más Olivos Arriagada, Alba Orellan de Soto e hijos menores, Rosario Sáez Lea Plaza, Fernando Santiváñez, Silva Valdenegro y Sara Jiménez Córón, Eulogio Subiabre Subiabre, I Tornero v. de la Cruz, viuda e hija de don Humberto Trucco Franzani, Varas Luco v. de De La Cuadra, Ca Zañartu v. de Schmidt, Ismael C Orellana, Alejandro Errázuriz Mac Manuel Fredes Aliaga, Jorge Jobequez, Gilberto Llanos Valenzuela, Queirolo Fernández y David St Branover.

—Se reanudó la sesión pública a

AMNISTIA PARA PROCESADOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no suspendemos la sesión por un cuarto de hora?

El señor ALLENDE.—Una consulta reglamentaria a la Mesa.

Un número de Senadores mayor que el exigido por el Reglamento hemos pedido sesión para mañana a las seis y media de la tarde, con el objeto de continuar tratando el proyecto sobre amnistía.

Pregunto si, al considerarse sólo un proyecto, pudiera estimarse que en esa sesión no puede votarse, o habría que continuar tratando la tabla general con tal objeto.

El señor SECRETARIO.—En las sesiones extraordinarias, hay que tratar toda la tabla.

El señor ALLENDE.—¿A pesar de que se indique un solo objetivo?

El señor SECRETARIO.—Se cita a sesión extraordinaria, y eso implica el conocimiento de toda la tabla.

El señor ALLENDE.—¿De qué tabla?

El señor SECRETARIO.—De la que exista.

Si las Comisiones hubieren informado proyectos, habría que incorporarlos a la tabla.

El señor TORRES.—Pero por su orden.

El señor SECRETARIO.—Indudablemente. En este momento, el proyecto de amnistía ocupa el primer lugar.

El señor ALLENDE.—Quiere decir que no existe ninguna dificultad para tratarlo mañana.

El señor AMUNATEGUI.—Puede haber algunos proyectos con urgencia que alteren la tabla.

El señor RODRIGUEZ.—En todo caso, no hay ningún inconveniente para votarlo.

El señor ALLENDE.—Lo veremos mañana.

¿Cuál es la tabla que hay?

El señor SECRETARIO.—Está acorda-

do despachar los siguientes proyectos, eximidos del trámite de Comisión:

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA CAMION DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

El señor SECRETARIO.—El proyecto de la Cámara dice como sigue:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de un camión regador y lavador de calles, chasis GMC, modelo 374-1956, serie N° 374 P-X 2893, motor B270, equipo de regadío N° 8601771, serial H21020, llegado al puerto de Antofagasta en el vapor “Andalién” el 16 de octubre de 1956, bajo el N° 8208283, importado por la firma Enrique Feliú S. A. C. y destinado al servicio de aseo de la Municipalidad de Antofagasta.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la vigencia de esta ley, el vehículo a que se refiere el inciso anterior fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

El vehículo a que se refiere el inciso primero será destinado al uso exclusivo de la Municipalidad de Antofagasta y llevará pintado a ambos costados el escudo municipal”.

—Se aprueba el proyecto.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE TOME

El señor SECRETARIO.— Proyecto de

propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de San Fernando correspondiente al año 1933. La faja de terreno total se encuentra inscrita en el Rol de Avalúos de la comuna con el número 26.

El Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo deberá destinar el inmueble que se autoriza transferir por la presente ley a la construcción de un edificio para instalar su Cuartel y las dependencias que le sean necesarias.

En caso de que el predio individualizado en el inciso primero se destinare a fines diversos de los señalados en el inciso anterior, o si en el plazo de cinco años no se iniciare la construcción respectiva o si dejare de tener existencia legal la institución beneficiada, el referido inmueble volverá al dominio de la Municipalidad de Chimbarongo".

—*Se aprueba el proyecto.*

RECONOCIMIENTO DE LA FUNCION EDUCACIONAL DEL INSTITUTO PASCUAL BABURIZZA

El señor SECRETARIO. — Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados:

"Artículo 1º—Reconócese como escuela cooperadora de la función educacional del Estado al "Instituto Pascual Baburizza de Educación e Investigación Agrícolas".

"Artículo 2º—Las disposiciones de los artículos 2º, 3º y 4º de la ley N° 12.446 serán aplicables al Instituto de Educación e Investigación Agrícolas "Pascual Baburizza".

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 18.5.*

—*Se reanudó a las 18.29.*

SEGUNDA HORA

VI.—INCIDENTES

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente)

te).—Está inscrito en el primer lugar Honorable señor Torres.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Honorable colega me ha concedido una breve interrupción, señor Presidente.

El señor CURTI.— Del mismo modo solicito al Honorable señor Torres una interrupción, a continuación del Honorable señor Aguirre Doolan, pues quiero dar lectura sólo a dos o tres páginas.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

CONFLICTO GREMIAL EN EL BANCO DEL ESTADO

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, en estos instantes preocupa a la ciudadanía toda un conflicto surgido en la primera institución crediticia del País, el Banco del Estado.

Según los antecedentes que obran en conocimiento de todos, en abril de 1955, después de ocho días de huelga, en que la directiva sindical y numerosos empleados fueron encarcelados por defender el escalafón de la incorporación indebida de algunos funcionarios con sólo dos años de antigüedad y subidas rentas, el abogado del sindicato, señor William Thayer A. llegó a un convenio en el despacho de Su Excelencia el Presidente de la República, el 4 de abril de 1955, por el cual se debía dar cumplimiento al fallo del tribunal formado por el entonces presidente del Banco, don Jorge Aravena, hasta hace pocos días Ministro del Interior; el gerente general, don Agustín Pinto Durán el gerente administrativo, don Jorge Borja D., y el abogado señor Thayer, en representación de la Confederación.

El fallo respectivo dispuso, entre otras cosas, dejar al margen del escalafón, con su misma renta y jerarquía, a los señores Teófilo de la Cerda, Alberto Recart, Hernán Silva y Manuel Muñoz.

En abril del presente año, a propuesta del presidente actual del Banco, señor

Emilio González, y del gerente general, don Agustín Pinto, miembro del tribunal arbitral que dictó sentencia con motivo del conflicto del año 1955, se sometió al directorio una minuta en la que a dos de los funcionarios referidos, señores Teófilo de la Cerda y Manuel Muñoz, se los incorporaba al escalafón. Las oportunas diligencias de la Confederación de Empleados impidieron se acordara semejante contravención del fallo antes mencionado.

No obstante, el 18 del mes en curso nuevamente se presentó dicha proposición al Consejo del Banco del Estado.

En este alto organismo el Congreso Nacional tiene como sus representantes a dos distinguidos miembros del Senado, los Honorables señores Rodríguez y Coloma.

En dicha sesión, con la abstención del consejero señor Luis Correa Prieto, que es designado por Su Excelencia el Presidente de la República, y con la oposición de los dos Senadores ya nombrados, y a pesar de que la superioridad del Banco estaba advertida por la Confederación de Empleados acerca de la inconveniencia del procedimiento, se acordó transgredir el fallo en vigencia.

Cabe hacer notar que el Honorable señor Juan Antonio Coloma es consejero de ese banco por espacio superior a 12 años y que el Honorable señor Aniceto Rodríguez, incorporado recientemente al Consejo, logró captar muy bien la situación e interpretar con fidelidad el sentir del personal.

La situación producida preocupa no sólo a los empleados de la Confederación, sino también al público en general, porque, si en el día de mañana tomara forma el conflicto, él traería trastornos a la producción nacional y a nuestra economía en general, pues ésas son las consecuencias de un conflicto bancario.

Junto con adherirme, en nombre de los Senadores de nuestros bancos, a la actitud adoptada por los Honorables señores Coloma y Rodríguez, consejeros de la Institución, deseo se remita oficio al Ministro

de Hacienda para que él, interpretando a su vez el sentir expresado, haga rever dicho acuerdo, que puede provocar dificultades entre el personal de empleados y problemas a la directiva de una importante institución crediticia del País.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el Honorable Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Con la venia del Honorable señor Torres, diré unas pocas palabras.

Deseo ratificar todas las expresiones recién vertidas por nuestro Honorable colega señor Aguirre Doolan. La situación es como Su Señoría la planteó. Sólo quiero añadir que, al oponerme a dicho acuerdo violatorio del escalafón del personal del Banco del Estado, hice presente, en el seno del Consejo de la Institución, que las autoridades del Gobierno y los personeros que representan al Ejecutivo, en particular al Presidente de la República, habían dejado incumplida el acta a que se ha referido el señor Senador.

La verdad es que, cuando el Gobierno se ve con la soga al cuello, contrae, con los gremios, compromisos que posteriormente no cumple. Así ha ocurrido en el Banco del Estado. Se contrajo un compromiso formal y explícito por parte del Presidente de la República, del Ministro del Interior de la época y de las autoridades superiores de esa institución bancaria; mas el acta levantada en esa oportunidad ha sido olvidada en estos momentos, lo cual ha provocado serios trastornos, que pueden originar, como también lo dijo el Honorable señor Aguirre Doolan, un conflicto de graves proporciones.

Creo haber cumplido con mi deber como representante del Parlamento ante ese Consejo, al pedir se respete un compromiso consignado en el acta de un fallo arbitral.

Para terminar, me felicito de que se haya planteado este problema, que ratifico en todos sus términos.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor CURTI.—Rogaría al Honorable señor Torres me concediera una breve interrupción para referirme a otro tema.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con la venia del señor Senador, tiene la palabra el Honorable señor Curti.

HOMENAJE A DON CLODOMIRO DE LA CRUZ BRAVO EN EL CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL PERIODICO "EL NUBLE", DE CHILLAN.

El señor CURTI.—Señor Presidente:

Hace poco se conmemoró en Chillán la fecha de fundación del primer periódico que vio la luz pública en esa zona, con ocasión de cumplirse 100 años desde tal acontecimiento.

En medio del continuo batallar de la vida, en que suelen destacarse los asombrosos triunfos materiales, es grato consignar también las victorias del espíritu, que van marcando, como certeros jalones en la historia de la humanidad, la ruta ascendente del hombre al servicio de los altos ideales de la cultura y de la civilización.

Y cuando esas insignes conquistas representan la genuina traducción del esfuerzo, del sacrificio y del dolor por mantener encendida y muy en alto la antorcha de las grandes empresas en favor de la cultura del espíritu, entonces conmueven la voluntad humana, agitan todas las fibras de la sensibilidad y obligan a entonar un himno en honor de los héroes de la intelectualidad.

En esta ocasión tengo a honor poner de relieve el centenario de la aparición del primer periódico editado en la ciudad de Chillán y en toda la provincia de Ñuble.

Se llamó precisamente "El Ñuble", denominación que ya era todo un símbolo de esa laboriosa y altiva región de nuestro suelo patrio, que nos dio a nuestro primer padre de la Patria, Bernardo O'Higgins, a nuestro héroe máximo, Arturo Prat, y que nos regaló después una pléyade de as-

tros que han brillado en el firmamento las ciencias y de las artes.

Nació a la vida dicho periódico allá por el año de 1857, gracias a la inspiración al esfuerzo de don Clodomiro de la Cruz Bravo, de familia de Talca y avecinada en Chillán, que supo manejar con tan destreza el arado en sus actividades agrícolas como la pluma en las nobles lid del periodismo.

Periodista de corazón y tradición, inició sus tareas como corresponsal del diario de esa época, "El Ferrocarril", mismo tiempo que su hermano Anacleto redactaba las mejores páginas de "Mercurio", de Valparaíso, desde 1845 a 1852.

Como todas las obras grandes, se inició esta con la humildad del grano de mostaza del Evangelio. La empresa comenzó por la adquisición de una imprenta, tarea que su propulsor llevó a feliz término mediante su aporte personal de \$ 1.000 oro, a lo que se sumaron generosas donaciones en onzas y otras monedas de oro ofrecidas por los más distinguidos personajes de la ciudad.

Así, bajo la égida de altos propósitos de bien público y sobre la base de la confianza y solidaridad social, irrumpió a la vida el primer vocero de Chillán, que había de marcar, en los fastos de la historia periodística, un sitio de honor y de luz en favor de la cultura y del progreso regional.

La trayectoria centenaria de este vocero provinciano está nutrida en campañas e iniciativas en beneficio de la provincia de Ñuble, y pudiéramos condensar su acción, llena de las dificultades, incompleciones y críticas inherentes a la batalla periodística, declarando que las etapas más brillantes y fecundas de la vida chilleana están estampadas en sus columnas, desde los editoriales y las crónicas que diariamente elaboró la pluma incansable de don Clodomiro de la Cruz Bravo.

En esta oportunidad, al rendir un homenaje a tan insigne periodista, lo exalt

nos ante la conciencia ciudadana colocánlo en la legión de los dignos herederos de la heroica misión iniciada por Camilo Henríquez con "La Aurora de Chile", proseguida hace 100 años por "El Ñuble" de Chillán y que ha continuado cumpliéndose por todos los ilustres voceros, diarios y periódicos del País. Ellos han contribuido —y siguen eficazmente colaborando— a la defensa de nuestras instituciones republicanas, a la orientación pública de los ciudadanos ante los problemas que suscita la vida diaria y al interés por la búsqueda de los elementos indispensables para forjar la felicidad y el bienestar de la República.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a leer una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Cerda y Marín formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Curti.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor MARIN.— Señor Presidente, el Honorable señor Torres ha tenido la gentileza de concederme una interrupción.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Torres, tiene la palabra Su Señoría.

PUBLICACION DE "EL MERCURIO" ACERCA DE MAPAS EDITADOS POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

El señor MARIN.— Señor Presidente: Parece monstruoso que, en nuestra patria, después de haberse denunciado que cartas geográficas elaboradas por el Instituto Geográfico Militar dejan al lado argentino cerca de cien mil hectáreas de territorio que por las cartas arbitrales y los propios mapas elaborados por el Instituto Geográfico Militar Argentino son territorios absolutamente chilenos, haya compa-

triotas nuestros que se atrevan a justificar este procedimiento tan terriblemente perjudicial para el País.

Más doloroso es, todavía, ver que la persona que así ha procedido es nada menos que un general en retiro del Ejército chileno, y que el diario en que se publicó esta defensa del Instituto Geográfico Militar sea nada menos que "El Mercurio", el diario de más circulación del País, decano de la prensa de América, fundado por el romántico patricio don Pedro Félix Vicuña, cuyo hijo Benjamín Vicuña Mackenna, el más ilustre de sus redactores, fue como una antorcha inagotable de luz y patriotismo que quemó su genial existencia al servicio denodado del País; el diario cuyo Presidente es hoy el intachable caballero, ejemplo de ecuanimidad y ponderación, don Guillermo Pérez de Arce, por cuyas virtudes morales he sentido siempre alta estimación; diario que fue la preocupación constante de su ilustre propietario don Agustín Edwards, que tantos servicios prestó a su patria.

Es del caso recordar que es doblemente doloroso ver que un ex general de la República, jubilado con sueldo íntegro, en una carrera cuya única razón es la defensa de la Patria y del patrimonio nacional, se esfuerce hoy en demostrar que esas 100.000 hectáreas de terreno que indebidamente las cartas del Instituto Geográfico Militar dejaron en el lado argentino, pertenecen al país vecino.

¿Podría alguien, con patriotismo sincero, decir que yo exagero al afirmar que estos hechos son una prueba más de la demoralización que azota al País, llenando de escepticismo a la ciudadanía consciente?

En primer término, quiero subrayar que la comisión mixta chileno-argentina que debe trazar la línea de frontera definitiva entre los dos países hermanos, no ha llegado aun a hacer el trazado que corresponde a la zona lago O'Higgins-San Martín ni a la zona Norte colindante ni a la zona Sur llamada de los hielos continentales. Pero es evidente que el Instituto Geográfico Mi-

litar, en sus estudios y publicaciones, debe vigilar y preparar cautelosamente, al menos, el mantenimiento para Chile de los territorios que le entregó al árbitro y que como chilenos aparecen en las cartas del laudo arbitral y en los propios mapas del Instituto Geográfico Militar de la República Argentina.

Es absurda, torpe, baladí, la justificación por la cual se habría modificado, por nuestro Instituto Geográfico, la frontera chilena en favor de la argentina, acogiendo las cartas aerofotogramétricas que usa la Aviación norteamericana con fines exclusivos de navegación.

Algo similar se afirmó en el triste caso de Palena —como lo recordará el Honorable señor González Madariaga, a cuyo celo patriótico deberá Chile la retención de ese territorio chileno—, en que la Comisión Chilena, sin ir al terreno, lo que era de su elemental deber, aceptó, afirmándose en estas mismas cartas de aeronavegación norteamericanas, un trazado fronterizo en que deja a Argentina los tres lagos llamados Las Lagunas del Engaño, pues se dijo que según esas cartas estos lagos arrojarían sus aguas en la sección argentina del lago General Paz. Pues bien, la visita ocular de la Comisión Parlamentaria, que debió ser hecha por los miembros del Instituto Geográfico Militar, y la visita que durante este verano hizo el actual Director del Departamento de Límites, General Rodríguez Tascón, vinieron a demostrar qué pese a las cartas aerofotogramétricas norteamericanas, esos lagos llevaban sus aguas al río Engaño, que atraviesa el valle de California en su recorrido hacia el Pacífico, lo que nos permite asegurar en forma precisa y absoluta que aquellos tres lagos eran chilenos. Queda, entonces, establecido que estas cartas, no sólo no constituyen testimonio jurídico, sino que tampoco corresponden a realidades físicas.

¿Cabe, pues, demostrar en forma más evidente que no son las cartas aerofotogramétricas las más adecuadas para establecer la línea divisoria de las aguas y mu-

cho menos para corregir por ellas las cartas arbitrales y los propios mapas argentinos que dejan el territorio en referencia en manos de nuestra patria?

Hasta un niño tiene que comprender que para modificar en contra del interés nacional las cartas arbitrales y los propios planos argentinos, sin que esto lo haya demandado la república hermana, no hay que regirse por cartas aerofotogramétricas para simple uso de la navegación aérea, que ya indujeron a un tremendo error en la región de Palena, sino por una serie de estudios topográficos verificados en el terreno mismo.

Las cartas aerofotogramétricas, sin puntos de apoyo en el terreno, carecen de todo valor geográfico. Es obvio que no pueden servir en modo alguno para trazar una frontera internacional; y mucho menos, en nuestro caso, cuando, como es evidente, ello es en perjuicio del territorio de Chile.

Llega a parecer mentira, señor Presidente, que en esta forma tengamos que estar defendiendo el territorio patrio contra ex generales de la República pertenecientes a un Ejército que se llenó de gloria cada vez que el suelo de Chile estuvo en peligro.

Me hago cargo del rubor que esta actitud significará para los oficiales pundonorosos y patriotas del Ejército de Chile, educados en la escuela del civismo, que les exige estar siempre alertas para defender y dar la vida por él, si es necesario, el terruño que nuestros mayores conquistaron a la civilización, transformaron en república independiente y llenaron de gloria en los campos de batalla y en las lides civiles de nuestra vida democrática.

El tal general habla de la eficiencia y del celo de los funcionarios del Instituto Geográfico Militar.

Rechazo enérgicamente esa afirmación.

La negligencia y la falta de celo de sus funcionarios tuvo casi entregada a la República Argentina la región del Alto Palena. Y no obstante la indignación pública nacional y la desautorización que el

Ejecutivo hizo a lo obrado en Buenos Aires, volvió dicho Instituto a publicar un mapa que deja nuevamente la región del Alto Palena como perteneciente al país hermano. Cuando después examinamos más minuciosamente las cartas correspondientes, vimos que dejaban más y más territorio chileno al lado argentino. Creo muy difícil que en otro país de la tierra se haya visto algo semejante. No concibo que un organismo administrativo, a lo largo de la historia nacional, pueda haber cometido mayor crimen de lesa patria.

El actual Ministro de Defensa Nacional, General Barrientos, me ha prometido presentar un proyecto de ley que declara la nulidad de todas esas cartas, porque mañana pueden ellas ser magníficos testimonios contra los legítimos derechos de Chile.

Millones de millones de pesos quedarán así botados por la negligencia de los funcionarios del Instituto Geográfico Militar, y años y años de trabajo quedarán perdidos, malbaratados.

El señor Ministro de Defensa, cumpliendo la palabra empeñada con el Senado, a requisición del Señorador que habla, ha tenido a bien entregar a un almirante integérrimo la investigación de estos hechos vergonzosos.

Tengo fe en que dicho almirante, Comandante en Jefe de la Escuadra, actuará con equidad, diligencia y pundonor al esclarecer estos hechos que afectan el buen nombre de Chile y la integridad de su territorio.

He dicho.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Moore formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Marín.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Adhiero con mucho gusto a las palabras

pronunciadas por el Honorable señor Marín. Creo que es de gran significación que en el Senado de la República continúe latente esta preocupación por la defensa de los intereses limítrofes, sobre todo después de la dolorosa experiencia que con tanta claridad ha recordado el señor Senador.

Los planos que se levantan sobre la base de cartas aerofotogramétricas, no son sino antecedentes que se agregan al conocimiento mismo del terreno, al recogerse impresiones oculares. Desde luego, no es fácil deducir la dirección de las aguas de una carta aerofotogramétrica del terreno si los relieves del camino no son muy pronunciados. En el caso de Palena, como lo dijo el señor Senador, hubo una ausencia completa de visitas al terreno y una despreocupación de todos los organismos que debieron haberse preocupado fundamentalmente de ello.

Es necesario que los organismos estatales mantengan en forma asidua esta política de visitas reales y frecuentes al terreno, ya que sólo ella puede ser el fundamento en que el Instituto Geográfico Militar debe hacer descansar la estructura de los mapas chilenos.

Adhiero, pues, con mucho gusto a la indicación que se ha hecho, para que el discurso del Honorable señor Marín sea publicado "in extenso". Con ello, no hago más que asociarme a la actitud del señor Senador, que para mí fue de tan valiosa cooperación en el proceso de Palena.

DICTAMEN JUDICIAL ACERCA DE PETICION DE ASILO DE REFUGIADOS ARGENTINOS

El señor TORRES.—Señor Presidente: Voy a ocupar solamente algunos momentos, para referirme a un acontecimiento que no puedo dejar de comentar desde esta alta tribuna.

Me refiero al fallo de primera instancia pronunciado por el magistrado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Chile, don Miguel Aylwin, en el proce-

so por extradición de los seis asilados peronistas, actualmente en la Cárcel Pública y en una clínica particular, señores Héctor Cámpora, Jerge Antonio, Guillermo Patricio Kelly, José Espejo, John William Cooke y Pedro Andrés Gomiz y por el cual se niega lugar a la petición del Gobierno argentino.

Si bien está aún por resolverse la apelación deducida contra dicha resolución, abrigo la esperanza de que mis observaciones no sean estimadas como una intromisión indebida en las funciones que son propias del Poder Judicial.

Muy lejos de eso está mi propósito.

Si algo honra a nuestra democracia, si algo honra a nuestro país como nación culta y digna, es precisamente el cuidado que todos nosotros ponemos en respetar rigurosamente la órbita de atribuciones que compete a cada uno de los Poderes del Estado. Porque el ejercicio de la democracia no es, en último término, sino la sujeción más absoluta de todos los individuos, por altas que sean las jerarquías que ocupen, a los principios del Derecho que constituyen la arquitectura fundamental del régimen que vivimos.

Demás está, entonces, que diga a Vuestas Señorías que no me propongo examinar el fallo dictado por el señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ni pronunciarme sobre su resolución. Magistrados prestigiosos son quienes han tenido en sus manos este proceso: el señor Fiscal del Tribunal Supremo, don Urbano Marín, y el juez de primera instancia y presidente de dicho tribunal, señor Aylwin. Ellos han emitido sus juicios y su fallo conforme a los antecedentes que rolan en autos, y nadie, absolutamente nadie en Chile, será osado para decir que esos juicios y ese fallo tienen otro fundamento que aquel de los hechos y de las disposiciones legales en que se asientan.

Un orgullo podemos exhibir los chilenos con la frente alta y el rostro a la luz de todos los soles: la independencia de nuestros tribunales de justicia. Una se-

guridad nos acompaña a todos los hijos de esta patria: la de que en ellos podemos encontrar amparo en nuestras demandas de justicia.

Porque estos principios son fundamentos de nuestro diario convivir, puedo hablar libremente desde esta tribuna sobre la sentencia a que me refiero, sin que mis palabras puedan ser estimadas por nadie como que arrojan sombras sobre el fallo de primera instancia que acoge el asilo de los seis delincuentes del peronismo "justicialista".

Defendemos el derecho de asilo porque esta creación jurídica nos parece consubstancial con la existencia misma de la democracia en América Latina, martirizada constantemente con las excrecencias dictatoriales que afectan la vida de los pueblos de nuestro Continente y amenazan a los mejores hombres que en ellos rinden culto a la libertad.

Aun en los casos extremos de ciudadanos que no comparten nuestros principios de adhesión a la libertad y a la democracia, defendemos el derecho que tienen a formar en las barricadas contrarias a nuestros ideales de vida y a nuestras concepciones espirituales.

Larga tarea sería hacer en esta corporación el recuento de los afanes que Chile ha gastado a lo largo de más de un siglo por ser en la realidad lo que afirma el verso de oro de nuestro himno patrio: "la tumba de los libres o el asilo contra la opresión".

Somos y seremos eso, cualesquiera que sean los esfuerzos y las ambiciones que se gasten para destituirnos de lo que es la naturaleza misma de la chilenidad.

Es precisamente por ello por lo que yo siento la necesidad de hablar sobre la resolución que, consagrando el derecho de asilo, acoge en el regazo de Chile a seis individuos que, a mi juicio, han cometido los más graves atropellos a la libertad, los más graves atentados a la dignidad humana y los más graves crímenes contra la democracia.

En la sesión del 17 de abril último, me permití formular, desde esta tribuna, una serie de observaciones sobre la forma extraña cómo esos seis peronistas, hoy sometidos a los tribunales chilenos, llegaron a nuestro territorio. Hice una relación detallada de esas extrañas circunstancias, y de ellas fluye una conclusión indudable: la complicidad con que debieron contar, para llegar a nuestro país, en altas esferas gubernativas.

Pero llegados a Chile, sometidos al mecanismo de nuestras leyes y de los acuerdos internacionales que reglan el derecho de asilo, nuestros tribunales han tenido que pronunciarse con sujeción estricta a los hechos de la causa y a los principios de Derecho que con ella tienen relación.

Cualquiera que sea ahora el fallo definitivo en este proceso, no puede desconocerse la grave responsabilidad que él arrojará sobre las autoridades administrativas de la Nación.

Hemos visto, Honorable Senado, la increíble lenidad con que el Gobierno de nuestro país ha estado tolerando las actividades sediciosas de los asilados peronistas en Chile. Mientras las autoridades policiales someten a toda clase de vigilancia y obligaciones a los asilados políticos de otras naciones, a quienes impone el deber de registrarse continuamente en Investigaciones o el deber de residencia en determinadas zonas del País, todos los peronistas y "justicialistas" que actualmente se encuentran en Chile — ¡y son varios miles! —, gozan, en cambio, de la más absoluta libertad de movimiento y de acción.

Mientras los modestos estudiantes bolivianos, cubanos y centroamericanos son constantemente llamados a Investigaciones, detenidos en ella por cualquiera causa, los revolucionarios peronistas gozan de la máxima libertad para conspirar contra el Gobierno de Argentina, para servir los anhelos "revanchistas" de Perón y para fraguar desde aquí la conquista del Poder, que les fue quitado por la nación argentina en un acto de patriotismo, valentía y limpieza cívica.

No hace muchos días la prensa y la radio han informado, sin ser desmentidas hasta ahora, que el Embajador de Chile en Buenos Aires, don Fernando Aldunate Errázuriz, debió viajar expresamente a Santiago para obtener del Gobierno de la Moneda que residenciara en diversos lugares del País a numerosos dirigentes de la revolución peronista, porque desde Santiago mismo, bajo la tolerancia y complacencia de nuestras autoridades, estaban atentando contra la estabilidad del Gobierno argentino.

Y hemos visto, señor Presidente, para vergüenza nuestra, cómo los inculpados han estado maniobrando para ser residenciados, no en los pueblos que determinen nuestras autoridades, sino donde ellos han escogido como sitio de sus aventuras revolucionarias.

Yo comprendo el derecho de asilo como una garantía para los hombres que luchan por la libertad contra la tiranía. Comprendo que los pueblos libres abran sus fronteras y otorguen la garantía de sus leyes para los hombres que luchan por sostener en sus patrias principios y regímenes democráticos de libertad y dignidad humanas.

Pero no comprendo que este derecho sea una trampa contra las democracias de América, contra la libertad americana, contra el vivir honesto y digno de los pueblos.

El derecho de asilo no puede ser una escapatoria para los delincuentes de una forma de vida, de un régimen de convivencia que nos parece el mejor y el más justo.

Y los seis asilados peronistas, que hoy aguardan la sentencia final de los tribunales de Chile, son clara y definitivamente eso: ¡delincuentes de la democracia americana!

Señor Presidente:

América está hoy en presencia de los extremos a los cuales nos lleva el otorgamiento indiscriminado del derecho de asilo. Me refiero a la grave incidencia internacional ocurrida entre Venezuela y Ar-

gentina, países que han debido interrumpir la normalidad de sus relaciones precisamente por el abuso que Perón y sus cómplices han hecho allá de este derecho que defendemos.

¿Podemos, entonces, cerrar los ojos y desconocer y olvidar la forma monstruosa como Perón y sus secuaces ahogaron la libertad en Argentina, y el desprecio que mantuvieron para la dignidad humana y los derechos ciudadanos?

No hace muchos días, un eminente colega mío, el distinguido profesor universitario doctor don Héctor Orrego Puelma, escribía en "El Mercurio", de Santiago, algunas reflexiones sobre esta materia. No quiero abrumar a Vuestras Señorías con la lectura de esas reflexiones, pero considero útil leer aquí sus palabras finales:

"No quiero referirme en estas líneas a tantas otras informaciones de horrores, de venganzas, de persecuciones mantenidas durante tantos años como castigo para un país digno de gran situación en nuestro continente. No quiero tampoco tocar el problema de la economía argentina, en su significación nacional e internacional, pero sí quiero entregar a la meditación de la conciencia de los asilados peronistas en Chile el mal y el desastre que sobre una organización médica de primera calidad, respetable y admirada por todos nosotros, significó su estada en el Gobierno de esa nación. Así comprenderán mejor el sentimiento de todos los chilenos que ayer presenciaron la destrucción moral y material de las instituciones argentinas y hoy se ven obligados, por espíritu humano y acatamiento del derecho, a inclinarse respetuosos ante la resolución de la justicia que niega su extradición y les concede asilo en nuestra tierra generosa y libre".

Y en el caso que me ocupa, Honorable Senado, esto es de mayor gravedad, pues entre los asilados peronistas que aguardan el fallo de nuestra justicia se encuentra precisamente el "heredero" de Juan

Domingo Perón, el hombre que ha sido designado por el ex dictador como su sucesor en cualquiera emergencia.

Tengo aquí a la mano un panfleto clandestino del peronismo "revanchista" llamado "Alianza", el que, en su última página, publica en facsímil una especie de nota-testamento de Perón que dice lo siguiente:

"Al Dr. don John William Cooke.

"Buenos Aires.

"Por la presente autorizo al compañero doctor don John William Cooke actualmente preso, por cumplir con su deber de peronista, para que asuma mi representación en todo acto o acción política. En este concepto su decisión será mi decisión y su palabra la mía.

"En él reconozco al único Jefe, que tiene mi mandato para presidir a la totalidad de las fuerzas peronistas organizadas en el país y en el extranjero y sus decisiones tienen el mismo valor que las mías.

"En caso de mi fallecimiento, delego en el doctor don John William Cooke, el mando del Movimiento".

"En Caracas, a 2 días de noviembre de 1956.

"(Firmado) : *Juan Perón*".

Como se ve, Honorables colegas, uno de los reos que actualmente juzgan los tribunales chilenos, no sólo es el heredero potencial del ex dictador, sino que todos los actos y palabras que realice o pronuncie deben ser estimados como actos o palabras de quien está atentando permanentemente contra la estabilidad del Gobierno de una nación amiga.

Si mañana, señor Presidente, los tribunales de Chile, porque así lo estimen de Derecho, niegan lugar a la solicitud de extradición formulada por el Gobierno de Argentina de estos seis delincuentes, ¿va a permitir el Gobierno del señor Ibáñez que ellos puedan residir libremente en nuestro país? ¿Va a permitir que Cooke o Jorge Antonio, que el señor Cámpora o Espejo, continúen su labor revolucionaria contra el Gobierno Argentino, que se

esmera por el regreso de su patria a la plena vida democrática? ¿Va a permitir que ellos continúen tramando complots contra un gobierno amigo?

¡Esta es la inmensa responsabilidad que deberá afrontar el Gobierno del señor Ibáñez!

Señor Presidente:

Chile no ha sido feliz con algunos de los argentinos a los cuales en el pasado brindó generosamente el asilo de esta tierra y de sus instituciones.

Es triste recordarlo, pero debo hacerlo. En el siglo pasado, Chile prestó asilo a dos ilustres desterrados argentinos que huían de la atroz tiranía de Rozas: Sarmiento y Mitre.

Pues bien, en 1873, cuando Chile iba siendo cercado por las maniobras de Perú y Bolivia, que preparaban la guerra de 1879, el Presidente de Argentina don Domingo Faustino Sarmiento enviaba un proyecto al Parlamento de su patria para adherir a la alianza perú-boliviana contra Chile.

¿Y cómo olvidar que fue precisamente Mitre quien rompió el "statu quo" chileno-argentino sobre nuestros derechos en la Patagonia y nos obligó a aceptar una solución en horas en que nuestra patria estaba cercada de enemigos y problemas?

¡Así, señor Presidente, pagaron Sarmiento y Mitre a Chile el asilo que se les prestó, el afecto de nuestros hogares y la libertad de que gozaron!

Naturalmente, es muy diversa la calidad moral, espiritual y cultural de los hombres que hoy pretenden acogerse a este derecho en nuestra patria. Muy diversa la calidad de aquéllos, en desmedro de los de hoy.

¿Habremos de abrigar, entonces, mejores esperanzas de los actuales refugiados? ¿Sería ingenuo y candoroso!

Por eso, yo miro con profunda inquietud el desarrollo de este proceso. No me preocupa tanto la resolución de los tribunales que sobre él habrá de recaer, pues tengo la convicción profunda de que ella

será la que dicta la mente de jueces capaces, independientes y doctos. Pero sí me preocupa la secuela posterior que estos hechos habrán de tener.

Me preocupa la actitud que el Gobierno y las autoridades que de él dependen habrán de tener frente a los seis actuales detenidos.

Me preocupa la forma en que usen de su libertad para dañar a la democracia americana.

Me preocupa la forma artera como esos delincuentes de la democracia habrán de trabajar desde aquí en contra del Gobierno de la República Argentina.

Me preocupa la forma cómo la lenidad, complacencia o complicidad de las autoridades chilenas habrá de perjudicar la amistad sincera y leal que siempre debe presidir las relaciones entre Argentina y Chile.

Frente a estos hechos, la responsabilidad del Gobierno del señor Ibáñez, que ha dado muestras de increíbles complacencias con los delincuentes peronistas, es inmensa.

Y es clara.

Es necesario que el País sepa estos hechos, porque día habrá de llegar en que haya que establecer las responsabilidades de cada uno y haya que castigar como lo merecen a los que han prestado sus culpables complacencias a la penetración de delitos contra la democracia continental y contra la hermandad de los pueblos libres.

Y que se sepa, desde luego, que sea cual fuere el fallo definitivo de la Justicia, la permanencia o presencia de estos peronistas será para Chile absolutamente indeseable.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor MARIN.— Pido la palabra.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores González Madariaga y Correa formulan indicación para que se publiquen “in extenso” los discursos pronunciados por los Honorables señores Aguirre Doolan y Torres.

—*Se aprueba la indicación.*

RELACIONES CHILENO-ARGENTINAS. OFICIO.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Marín.

El señor MARIN.— Señor Presidente, mediré concienzudamente las pocas palabras que voy a expresar respecto de las relaciones de Chile y Argentina.

Chile, a lo largo de su historia, ha sentido un afecto noble y desinteresado hacia la República Argentina. La ha mirado como al país hermano. Nunca ha podido olvidar las gestas de la Independencia que nos debieron unir para siempre en la más estrecha y absoluta amistad.

Por mantener una cordial solidaridad con la República Argentina y dar cumplimiento minucioso al Tratado de Paz, Amistad y Navegación de 1856, Chile sometió a arbitraje territorios que históricamente eran en absoluto chilenos. No hubo esfuerzos que Chile no desplegara, más que por defender esos territorios, por mantener la amistad de los dos países.

Acaba de publicarse un interesantísimo libro del eminente historiador don Jaime Eyzaguirre, sobre la Administración de don Federico Errázuriz Echaurren. Esa obra no es otra cosa que la narración de los improbables esfuerzos desplegados por nuestro país para mantener la paz con la vecina república.

Hubo un momento en que, no habiendo recibido aún la Argentina unos acorazados que tenía adquiridos en Europa, nuestra superioridad naval era inmensa y nuestra organización militar perfecta. En esa oportunidad, la propia República Argentina, cuando llegó el momento culminante en que la guerra parecía inminen-

te, tuvo temor de enfrentarla. Chile no hizo uso de sus armas, siempre vencedoras, en su afán de unirse una vez más estrechamente al país hermano.

Creo que no ha habido un pueblo en la tierra que, por mantener la mejor amistad con otro país, haya hecho mayores sacrificios que Chile frente a la República Argentina: 660.000 kilómetros cuadrados, una extensión casi igual a la heredad nacional que conservamos, es lo que hemos entregado en aras de esa amistad. Por desgracia —y lo digo con pesar, porque soy de los que anhelan en la forma más vehemente la unión estrecha con el país vecino—, aun no podemos asentar la comunión estrecha que debiera existir y a la cual somos acreedores, porque, como digo, esa amistad nos ha costado inmensos sacrificios.

Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Agricultura de Perú acaban de visitar la República Argentina. El actual Jefe del Estado argentino, en un brindis ante ellos, hizo votos por la República Peruana y la trató como la república predilecta amiga de Argentina.

Anhelo fervientemente el estrechamiento de las relaciones de Argentina con Perú, como también el de las de Chile con Perú y con todos los países de América. Pero no puede dejar de herirnos el ser postergados en el afecto y gratitud que ningún país de la tierra debe más que Argentina a Chile. Queremos que se sepa que nuestros sacrificios, nuestro afecto, nuestra solidaridad, desgraciadamente, no han tenido la reciprocidad que merecen.

Hay excepciones honrosas en la República Argentina. El Canciller Ruiz Guñazú y don Matías Sánchez Orondo han demostrado permanentemente su anhelo de estrecha unión de la república hermana con nuestro país.

Quiero que sepa el pueblo argentino que los chilenos no deseamos otra cosa que estrechas vinculaciones entre dos naciones que nacieron juntas a la vida independiente y que la naturaleza exige que se complementen en beneficio de las p-

placiones de ambas. Este es el anhelo de todo el pueblo chileno, y ojalá, en lo sucesivo, aunque tarde, encuentre la reciprocidad que merece en la que siempre hemos llamado "la República Hermana".

El señor CORREA.— Los Senadores de estos bancos formulamos indicación para que se publiquen "in extenso" las interesantes palabras que acaba de formular el Honorable Senador por Coquimbo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala, queda así acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me permite, señor Presidente?

El tema que ha abordado el Honorable Senador por Coquimbo sería digno de llevarlo a una sesión secreta, a fin de que pudiéramos considerarlo con alguna extensión.

Según mi parecer, esta tendencia al sentimentalismo en nuestras relaciones con la vecina república —aunque en este caso debo reconocer el patriotismo que anima al Honorable señor Marín— no hacen otra cosa que estimular a la República Argentina para que continúe su política de arrogancia frente a las naciones vecinas.

La verdad es que si perdimos la Patagonia, fue por absoluta indiferencia de los Gobiernos de la época, que desoyeron a los chilenos estudiosos que dieron la voz de alarma. La conducta de tales Gobiernos ha comprometido el destino de Chile.

El señor MARIN.— Y por el afán de buscar una amistad estrecha con la Argentina.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Este sentimentalismo, del que se hicieron valdides los llamados americanistas de la época, permitió a la República Argentina burlarse de nuestra posición y comprometerse en aventuras encaminadas a herir los intereses de Chile. Tal conducta viene desde hace tiempo, con menosprecio del Tratado de Paz y Amistad suscrito en 1856.

Debo recordar que cuando España ocupó las islas Chinchas, pertenecientes al Perú, por cuestión de deudas que reclamaba de épocas atrasadas, el único país donde se produjo inquietud por el atentado y se temió verdaderamente que la independencia de los países americanos apareciera comprometida, fue el nuestro, lo que dio lugar a que enviáramos emisarios a las demás repúblicas americanas con el ánimo de organizar un frente de defensa común.

En aquella oportunidad la República Argentina expresó una adhesión que no se tradujo en nada, a pesar de que nuestra actitud provocó la declaratoria de guerra de España y dio ocasión al bombardeo del primer puerto de la República.

Pocos años después se produce el Tratado Secreto de 1873, que gestionó el Perú y que suscribió también, además de Bolivia, la República Argentina, tratado que más tarde encontró tropiezos en el Congreso argentino. Lo curioso es que el Mensaje enviado al Congreso argentino, que recomendaba el Tratado Secreto y pedía recursos para movilizar el ejército, lo suscribió un ciudadano de talla intelectual indiscutible: Sarmiento, que por curiosa coincidencia había comido el pan del proscrito en Chile, durante la tiranía de Rozas, de donde se colige que cuando están de por medio los intereses de la patria, no hay amor ni gratitud.

El Tratado Secreto fue aprobado en la Cámara de Diputados argentina por inmensa mayoría y sólo pudo detenerse en el Senado de ese país gracias al esfuerzo de algunos ciudadanos amantes de la paz y respetuosos de los derechos ajenos, como Rawson. Es evidente que si durante la contienda del Pacífico las armas chilenas no hubieran alcanzado triunfos sucesivos desde el comienzo de la jornada, Argentina se habría plegado al lado del Perú y Bolivia, sugestionada por el ofrecimiento del Ministro peruano —formulado en Buenos Aires al Ministro de Relaciones argentino señor Montes de Oca— de dos

grados geográficos en el litoral del Pacífico. El caso es que durante la contienda las simpatías argentinas fueron elocuentes en favor de los contendores de Chile.

Por las razones anteriores, no tiene otra explicación que el sentimentalismo, como lo he llamado, el hecho de haber sido conducidos a suscribir el Tratado de Límites del 81, por el que hacemos entrega de la Patagonia, donde antecedentes históricos de la época de la Colonia y derechos jurídicos, como el Tratado del 56, nos daban derecho al ejercicio de nuestra soberanía.

Pero con todo esto, seguimos con un amor sentimental que no halla correspondencia.

Ahí está, por ejemplo, lo ocurrido en el conflicto del "Baltimore", en Valparaíso. ¿No fue acaso el Gobierno argentino el que estimuló al de los Estados Unidos para las exigencias imperativas que este último impuso a Chile?

En los últimos años viene, lo de la Antártida. Si se analiza el Tratado de 1881, debe observarse que la intención de los negociadores fue señalar la órbita del Pacífico para Chile y la del Atlántico para Argentina, reservando la salida del Estrecho al Atlántico para Chile. El proceso general de límites quedó contenido en los artículos 1º y 2º del Tratado, como parte sustantiva de éste. El artículo 3º, que alude a la Tierra del Fuego, tiene la calidad de algo accesorio y establece que se trazará una línea imaginaria que partiendo del Cabo del Espíritu Santo avanzará hasta tocar en el canal Beagle. Señaló para Argentina la parte oriental, y agregó que le pertenecerían la Isla de los Estados y los islotes adyacentes. Reservó a Chile todas las islas al sur del canal Beagle.

La Antártida, territorio aparecido al debate en los últimos tiempos, constituye una prolongación de estas islas del Sur, en cuanto respecta a la Tierra de O'Higgins, que Argentina, aparece disputándonos, para lo cual provoca contiendas de competencia en las islas al sur del canal

Beagle e inventa desviaciones de este mismo canal. La teoría del arco antillano ha venido a reforzar más todavía el derecho de Chile.

El caso de Palena es un pequeño incidente que revela la política absorbente de Argentina y su afán de penetración hacia el Pacífico. Con frecuencia naves de ese país incursionan en aguas territoriales y levantan cartas de nuestros canales sin el permiso de las autoridades chilenas, y cuando algún almirante procura hacer respetar el derecho de Chile, el Gobierno se apresura a relevarlo de su cargo, por respeto a este amor sentimental.

La verdad es que nuestro país entregó los territorios sobre el Atlántico, en aras de la armonía entre los dos pueblos. Pero el amor entre los pueblos, como lo hemos visto, no tiene valor alguno, porque se imponen los hechos. Ahí está todo el proceso justicialista de penetración en nuestro país, que resulta por demás humillante. Por eso, estimo que mientras la República de Chile carezca de virilidad para hacerse respetar, dejará de ser respetada. No creo en una política que durante muchos años se ha revelado inocua y fatal para nuestros intereses, como es la de estar invocando la hermandad entre los dos pueblos y el recuerdo de ciertos hechos simbólicos, como la sangre derramada en las guerras de la Independencia si no hay reciprocidad y respeto fraternal entre una nación y otra. A mi juicio lo que vale es la defensa del interés patrio hecha en forma viril, como corresponde a los pueblos capaces de defender su patrimonio.

Debo celebrar las palabras del Honorable Senador por Coquimbo en lo que respecta a sus sentimientos pacíficos, por que no soy partidario de contiendas armadas en América Latina. Pero esto no quiere decir que no reclame para mi patria una conducta más viril de parte de sus gobernantes.

El señor CORREA.— Señor Presidente, como las palabras del Honorable se

ñor González Madariaga complementan los conceptos emitidos por el Honorable señor Marín, formulo indicación para que también sean publicadas "in extenso".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación del Honorable señor Correa. Aprobada.

El señor BELLOLIO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BELLOLIO.— Después de las palabras de los Honorables señores Marín y González Madariaga, creo del caso agregar algunos detalles para la historia que se escribe en estos momentos y que muestran cómo la República Hermana, como llamamos a Argentina, ha respondido a la política de mano abierta que siempre ha tenido nuestro país.

En el temario de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada el año pasado, estaba incluído el problema de la Antártida, a petición del Gobierno de India. Debido a gestiones de nuestro Embajador Permanente ante las Naciones Unidas de aquel entonces, el señor Rudecindo Ortega, y gracias a su amistad con el Embajador de India, este punto fue retirado del temario. No obstante, de todos modos se estaban dando los pasos necesarios para actuar debidamente, si el problema de la Antártida era, en definitiva, incluído en el temario. Pero nos llamó la atención un hecho curioso y sugestivo en la reunión del grupo latinoamericano: Argentina, que tiene intereses comunes con nuestro país en esa región, no intervino ante los demás países y dejó absolutamente solo a Chile en su gestión ante dicho grupo de naciones. Actuó como si quisiera que el éxito lo obtuvieran los chilenos, convencida de que posteriormente nuestro país, de acuerdo con la política que ha seguido hasta aquí, le cedería el fruto de sus esfuerzos.

Pero no es sólo esto, señor Presidente.

En las reuniones del bloque latinoamericano, se destacaba con toda claridad la posición adoptada por Argentina: tal vez por espíritu de gran potencia, no se consideraba integrante de dicho bloque, salvo cuando se trataba de asuntos que convenían a sus intereses. Era tan notoria esa actitud, que, como en repetidas ocasiones lo hicimos ver en las reuniones del bloque latinoamericano, únicamente contábamos con el voto de ciertos países tradicionalmente amigos nuestros. En cambio, Argentina, considerándose tal vez una nación situada en un plano superior a los demás países latinoamericanos, no participaba en las reuniones de éstos ni concurría con su voto favorable a la aprobación de diversos asuntos.

Señor Presidente, creo que es de interés enfocar la política chilena respecto de los demás países latinoamericanos. Se han formado ciertos bloques regionales como el del Caribe, de los cuales nuestro país está totalmente desligado. Luego, en el bloque del Atlántico, vemos que las Cancillerías de Río de Janeiro y de Buenos Aires, sintiéndose grandes potencias, se olvidan de los demás países hermanos de Latinoamérica y no concurren a los acuerdos de unión, a pesar de que muchas veces en la palabra y en los discursos se alude a la hermandad de estas naciones, pero, como lo acaba de manifestar el Honorable señor González Madariaga, se trata exclusivamente de sentimentalismos que no tienen traducción en la realidad.

A este respecto, cabe destacar otro hecho importante: la ausencia de un acendrado patriotismo en nuestro país. Da la impresión de que este noble sentimiento se ha ido adormeciendo entre nosotros en el curso de los años, tal vez porque Chile es uno de los pocos países de este Continente que no necesita recurrir a medidas de política interna para formar un sentido de nacionalidad que ha surgido recio y nítido a lo largo de su historia. Distinta es la actitud que deben adoptar los otros países, que se ven obligados a crear un sentido de nacionalidad que no

ha brotado espontáneamente en ellos, lo cual es perfectamente comprensible.

En calidad de becado, he tenido oportunidad de vivir algún tiempo en países americanos, lo cual me ha permitido formarme una idea exacta de estos hechos, no la opinión precipitada o superficial que generalmente proporcionan las visitas de entrada y salida con respecto a un país extranjero. Así, por ejemplo, he vivido durante meses en Argentina en los años 1938, 1944, 1949 y 1956. Ha mediado un lapso considerable entre cada estada, de modo que he podido formarme un concepto claro sobre algunos hechos que conviene destacar. En 1938, Chile tenía gran prestigio dentro de América Latina; por sus instituciones, por su cordura, por su organización política, por los caracteres de su raza y por su valer intelectual causaba admiración. En 1944 tuve oportunidad de presenciar ese período de transición en que la revolución de Farrel derribó al gobierno constitucional argentino y los nuevos gobernantes comenzaron a desarrollar una política de exaltación del nacionalismo. Se inició una intensa campaña patriótica con el objeto evidente de formar la nacionalidad en el país. Fue por ello por lo que se hizo una recordación tan exagerada de próceres como San Martín y Belgrano. En Chile un hecho semejante caería en lo ridículo. Tal actitud sólo se explica por la necesidad del país hermano de consolidar un espíritu de nacionalidad aún no bien asentado. Nosotros, muchas veces, no la podemos comprender, pero viviendo allá es fácil captar sus causas.

Argentina necesita complementarse económicamente con nosotros en diversos aspectos —industrial, de puertos, de redes camineras, etc.—, para poder desarrollarse, porque su conformación geográfica permite que sólo alrededor del puerto de Buenos Aires pueda desenvolverse plena y normalmente su actividad económica. La única manera de impulsar las actividades económicas de dicho país en un sentido amplio, es recurriendo a la buena voluntad

que Chile siempre ha tenido para permitir el uso de sus vías de comunicación a fin de dar salida a nuestros puertos a la producción de las provincias argentinas limítrofes.

Por eso creo, señor Presidente, que es necesario que Chile se defina, que esta unidad latinoamericana sea una realidad, que no quede sólo en palabras y en buenos discursos, que no quede sólo en el papel, sino que se traduzca en hechos.

Acaba de firmarse, señor Presidente, un tratado de complementación económica entre Chile y la República Argentina. Es hora de que el Gobierno y el Parlamento y el pueblo de Chile hagan ver que esa iniciativa debe ser una realidad y una complementación de igual a igual, sin penetración, con respecto a las fronteras de ambos países y a la soberanía jurisdiccional que corresponde a cada país, porque, si bien en número podremos ser menos, nuestro sentimiento, que parece dormido, puede ser más grande que el de los argentinos, ya que el sentido de nacionalidad, en nuestra patria, es mayor que en cualquier otro país de Latinoamérica.

A fin de que el País conozca estas ideas y estos esbozos de proyectos y en apoyo de las palabras de los Honorables señores Marín y González Madariaga, pido que se dirija, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un oficio en que se transcriban los discursos que se han pronunciado sobre este tema y la opinión de los Senadores que hemos tomado parte en el debate.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, en nombre de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debe hacerse extensivo a las observaciones del señor Senador el acuerdo adoptado para publicar "in extenso" este debate.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.25.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 13ª, EN 17 DE JULIO DE 1957.

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Pérez de Arce. (Véase la sistencia en la versión correspondiente, página 740).

Se da por aprobada el acta de la sesión 10ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 3 del presente, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 11ª, ordinaria, en 9 del actual y 12ª, ordinaria, de fecha de ayer, que no se celebró por falta de quórum, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondientes, página 740.

A indicación del señor Frei, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar sobre tabla, el proyecto de ley iniciado en una moción suya y del Honorable Senador señor Faivovich, por el cual se deroga el D. F. L. N° 9|9.975, de 13 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial de 6 de junio de 1957, que ordenó fusionar el Servicio de Explotación de Puertos con la Dirección de Obras Portuarias, dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Acuerdo concertado entre Chile y Bolivia acerca de la construcción del oleoducto entre Sicasisca y Arica.

A petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se acuerda constituir la

Sala en sesión secreta para tratar de este proyecto de acuerdo.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, se siguen tratando los proyectos de la tabla.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara de utilidad pública los inmuebles y terrenos necesarios para la construcción de las obras de arquitectura que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Se da cuenta que la Comisión de Obras Públicas, que también debió conocer de este proyecto, aún no está en condiciones de informar.

A indicación del señor Curti, se acuerda prorrogar hasta el martes próximo, el plazo que tiene la Comisión de Obras Públicas para informar el proyecto.

Proyecto de Acuerdo de la Honorable Cámara de Diputado que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de Norteamérica sobre exploración conjunta de los yacimientos de minerales radiactivos nacionales.

A indicación de varios señores Senadores, se acuerda prorrogar hasta el martes próximo el plazo que tienen las Comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores para despachar este asunto.

El señor Allende plantea la necesidad de que el Ejecutivo retire la urgencia solicitada para el despacho de esta iniciativa. El señor Presidente manifiesta que hará llegar a conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores los deseos del señor Senador.

Moción del Honorable Senador señor Enrique Curti con la cual inicia un proyecto de ley que da autonomía al Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con el objeto de mejorar la situación de los ex servidores de la prensa nacional.

Se acuerda prorrogar hasta el martes próximo el plazo que tiene la Comisión para informar este proyecto.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que establece un impuesto a la sal para la ejecución de obras públicas.

Se da cuenta que la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, con excepción de las siguientes, que se consideran separadamente:

Artículo 4º.

La que tiene por objeto consultar la siguiente frase nueva: "y en el orden que se indican."

En discusión la enmienda desechada, usa de la palabra el señor Curti, quien propone que el Senado insista.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir por 13 por la afirmativa, 17 por la negativa y 1 abstención.

Artículo 6º nuevo.

La frase "producida en la comuna de Vichuquén", que figura después de las palabras "a la sal".

En discusión la modificación desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda no insistir.

Artículo 7º.

La expresión "o la Dirección de Obras

Portuarias", que aparece después de las palabras "Dirección de Vialidad".

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda no insistir.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que crea el Colegio de Ignieros y el Colegio de Técnicos.

Usan de la palabra los señores Videla Lira, González Madariaga y Faivovich.

A indicación del señor Videla Lira, se acuerda enviar este proyecto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento hasta el martes próximo.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la Moción de los señores Quinteros, Palacios, Allende, Rodríguez y Martones, que concede amnistía a todos los responsables de cualquiera infracción o delito penados por la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese indulto general a los condenados, en cualquier fecha, por delitos penados en la ley N° 8.987 sobre Defensa Permanente de la Democracia y que hayan sido sometidos con anterioridad al 2 de abril del presente año.

Los procesados por estos mismos delitos, cometidos con anterioridad a la fecha señalada, podrán obtener, entre tanto, en todo caso, la libertad provisional sin necesidad de caución".

En discusión general y particular el proyecto, usan de la palabra los señores Alvarez, Bulnes Sanfuentes y Palacios. Se da cuenta que ha llegado la hora de término del Orden del Día.

El señor Allende formula indicación para prorrogar la hora hasta el despacho de este proyecto. El señor Amunátegui se opone.

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento, se pone en votación la indicación del señor Allende, la que es rechazada por 18 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones, ya que este artículo requiere dos tercios de los Senadores presentes para aprobar la prórroga por una hora.

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Rodríguez renuncia como miembro de la Comisión de Obras Públicas.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Ahumada.

Se aceptan la renuncia formulada y el nombramiento propuesto.

INCIDENTES

El señor Correa pide se dirija oficio en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes, a fin de que, a la brevedad posible, la Caja de Empleados Públicos y Periodistas proceda a construir, en Curepto, una población para solucionar el grave problema habitacional que afecta a los empleados públicos de la localidad.

El señor Acharán Arce formula indicación para retirar del conocimiento de la Comisión de Hacienda el proyecto sobre distribución de fondos acumulados en Cuenta Especial para la ejecución de Obras Públicas en Valdivia y Osorno.

No se produce acuerdo. Se oponen varios señores Senadores.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, usa de la palabra el señor Aguirre Doolan para referirse a una publicación del diario "El Siglo" que lo hace aparecer como responsable del fracaso de la sesión que el Senado debía haber celebrado el día de ayer, 17 del actual, y que no se efectuó por falta de quórum en la Sala. Rechaza las imputaciones y da lectura al artículo 45 del Reglamento de esta Corporación, que establece normas sobre la materia.

A indicación del señor Correa, se acuerda publicar "in extenso" la intervención del señor Aguirre Doolan.

En seguida, usa de la palabra el señor Lavandero para referirse a las observaciones formuladas por el señor Torres, en sesiones pasadas, sobre los peligros de una inmigración japonesa, formuladas a propósito de la concesión otorgada por el Gobierno a una empresa de ese país, para instalar una base ballenera en la costa chilena.

Refuta lo aseverado por el señor Torres y da diversos argumentos para demostrar que no existen los supuestos peligros a que hizo mención el señor Senador y que, por el contrario, es tradicional la amistad entre Chile y Japón. Nada hace suponer, agrega, que ella pueda perturbarse.

Analiza algunos aspectos de la inmigración japonesa en América Latina sobre todo en Perú y Brasil, destacando los beneficios que ella ha importado.

Asimismo, hace diversos alcances a lo expresado por el señor Torres en orden a la existencia de una flota ballenera japonesa en la Antártida y a una reserva hecha por el Gobierno del Japón en esos territorios, basando sus argumentaciones, principalmente, en el Tratado de Paz suscrito con el Japón, el que excluye cualquiera pretensión de ese país en los territorios antárticos que pertenecen a Chile.

A indicación de los señores Pérez de Arce y Aguirre Doolan, se acuerda publicar "in extenso" el discurso recién pronunciado por el señor Lavandero.

El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, los siguientes proyectos de ley, informados por las Comisiones que se indican:

1) Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de aduana a láminas y libros religiosos destinados a la Parroquia del Corazón de María, de Talca, dependiente de la Congregación de los Padres Claretianos; y

2) Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a la memoria de doña Juana Ross de Edwards.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente), se refiere a la petición formulada en sesiones anteriores por el señor González Madariaga, para que los Consejeros representantes del Senado ante INACO informen a esta Corporación acerca de los negocios relacionados con la compra de azúcar por ese Organismo estatal, y manifiesta que dichos representantes están a disposición del Senado para ese objeto.

Expresa que consultará a los Comités, a fin de fijar el procedimiento a seguir para oír a estos representantes.

Usa con este motivo de la palabra el señor González Madariaga, quien formula nuevamente observaciones sobre las irregularidades cometidas por el Instituto Nacional de Comercio en la compra de azúcar.

Analiza Su Señoría algunas disposiciones legales vigentes sobre régimen de cambios internacionales y señala aquella que establece que el Banco Central no podrá

dar curso a solicitudes en que el precio de compra de un producto que se importe sea superior al valor que él tiene en el mercado internacional.

Expresa que, en su concepto, la referida adquisición de azúcar por INACO lesiona el interés público, pues se habría comprado dicho artículo a un precio superior al que se cotiza para el producto en el mercado internacional, hecho que deja de manifiesto, la intención de cometer un engaño, con burla de la ley.

Pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes, a fin de que la Comisión de Cambios Internacionales suspenda la mencionada operación de compra de azúcar por INACO.

También el señor González Madariaga solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República pidiéndole se sirva adoptar las medidas conducentes, a fin de que se inicie una investigación acerca de la forma en que se habría hecho, el día 7 de marzo del año en curso, una compra de 20.000 toneladas de azúcar por el mencionado Instituto Nacional de Comercio.

El señor Allende solicita se agregue su nombre a estos oficios.

Se acuerda enviar los oficios, en nombre de ambos señores Senadores.

El señor Pérez de Arce se refiere nuevamente a los problemas de la industria del cobre, principalmente, en lo que dice relación con la producción del metal y con los factores que influyen en su colocación en los mercados internacionales.

Manifiesta la necesidad de que, tanto el señor Ministro de Minería como el Departamento del Cobre, expongan cual es el criterio técnico que ha de estructurar una política cuprera que es indispensable para que Chile pueda mantener su condición de uno de los principales productores de cobre en el mundo.

Hace un detallado análisis de los factores básicos que influyen en el mercado de este metal: demanda, producción, precios, costos, etc.

Destaca que las periódicas crisis que sufre la industria del cobre repercuten no sólo en la economía nacional, sino muy especialmente en los que laboran en las minas, que se ven expuestos al grave problema de la desocupación, situación que analiza.

Estima indispensable Su Señoría que los Poderes Públicos tomen las medidas necesarias para superar los problemas que ha planteado.

A indicación de los señores Lavandero, Aguirre Doolan y Rodríguez, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Pérez de Arce.

A continuación, el señor Videla Lira se refiere, también, a los problemas de la industria del cobre y analiza primeramente, los resultados obtenidos con la dictación de la ley N° 11.828, llamada de nuevo trato al cobre y la situación que existía antes de su dictación, enfocando estas materias desde tres puntos de vista principales: 1°) La tributación de la industria y el aumento de la producción; 2°) Los mercados mundiales del metal y el desenvolvimiento de las empresas cupríferas en Chile, y 3°) La creación del Departamento del Cobre, sus fines y objetivos.

Refuta algunas de las observaciones formuladas por el señor Allende en sesiones pasadas sobre esta misma materia, así como también comenta algunos aspectos de las intervenciones de los señores Frei y Pérez de Arce.

Trata, además, el señor Senador sobre la industrialización del cobre y los posibles mercados de venta del metal, como también, sobre las inversiones de las empresas derivadas de la ley de nuevo trato.

Analiza, por último, las causas y efectos de la baja de los precios del cobre, los

fenómenos que se están produciendo en los mercados de colocación y las consecuencias que pueden traer estos hechos para nuestra política del cobre.

Intervienen nuevamente, los señores Amunátegui y Pérez de Arce.

A indicación de los señores Amunátegui y Correa, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Videla Lira.

El señor Torres se refiere al discurso pronunciado por el señor Lavandero sobre inmigración japonesa y relaciones entre Chile y Japón, anunciando que en próxima oportunidad contestará al señor Senador, debido a que ahora está demasiado avanzada la hora.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.

Santiago, 18 de julio de 1957.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la in-

ternación de un camión regador y lavador de calles, chasis GMC, modelo 374-1956, serie N° 374P-X2893, motor B270, equipo de regadío N° 8601771, serial H21020, llegado al puerto de Antofagasta en el vapor "Andalién" el 16 de octubre de 1956, bajo el N° 8208283, importado por la firma Enrique Feliú S.A.C. y destinado al servicio de aseo de la Municipalidad de Antofagasta.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la vigencia de esta ley, el vehículo a que se refiere el inciso anterior fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

El vehículo a que se refiere el inciso primero será destinado al uso exclusivo de la Municipalidad de Antofagasta y llevará pintado a ambos costados el escudo municipal".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE TOME

Santiago, 18 de julio de 1957.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general,

de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de los vehículos motorizados y demás elementos que se indican a continuación, destinados a los servicios de aseo, matadero y obras municipales de la Municipalidad de Tomé, importados por esta Municipalidad de la firma Ford-Wercke Aktiengesellschaft Koln-Niehl:

1 chasis camión G.600 V8 154" con cabina, motor N° 2136819.

1 chasis camión G.600 V8 154" con cabina, motor N° 2136803.

1 chasis camión G.600 V8 153" con cabina, motor N° 2136804.

1 chasis camión G.600 V8 154" con cabina, motor N° 2136813.

1 camioneta modelo GHBT. pick-up, de una tonelada, con cabina y carrocería de fábrica, motor N° 231183.

Mecanismo de volteo para camiones 2.080 KB.

Los derechos, impuestos y demás gravámenes del pago de los cuales exime el inciso anterior deberán, en todo caso, integrarse en arcas fiscales si los vehículos y demás elementos fueren enajenados a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables del integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Los vehículos a que se refiere este artículo deberán ser destinados exclusivamente al uso de la Municipalidad de Tomé y llevarán pintados a ambos costados el escudo municipal".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Santiago, 18 de julio de 1957.

Con motivo de la moción, informe y de-

más antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje y de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de un camión recolector de basuras marca “Chevrolet”, tipo 8.403, modelo LP-210, chasis N° 8C57W103125, llegado a la Aduana de Valparaíso en el vapor “Gerda Dan” el 17 de mayo de 1957, destinado a la Municipalidad de Taltal.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de su internación, el vehículo señalado en el inciso anterior se enajenare a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

El vehículo a que se refiere el inciso primero será destinado al uso exclusivo de la Municipalidad de Taltal y llevará pintado a ambos lados el escudo municipal”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE TILTI

Santiago, 18 de julio de 1957.

Con motivo de la moción e informe que

tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de un chasis marca Chevrolet, modelo 6.503 para cinco toneladas de carga, motor N° 0176320T56UE y chasis N° 6056T-007830, valor total CIF US\$ 2.945, previa de importación N° 45.924 y de una ambulancia marca Opel Olympica, modelo 1956, motor N° 1, 5L56-96402 y chasis N° 150416053, valor total CIF US\$ 2.270, previa de importación N° 59.911 destinados a la Municipalidad de Tiltal.

Si la Municipalidad de Tiltal hubiese cancelado los derechos correspondientes, ellos les serán devueltos en su totalidad.

Si en el plazo de cinco años contados desde la publicación de esta ley, se enajenaren a cualquier título las especies mencionadas, o se les diere otro destino, deberán integrar en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello, las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA ESCUELA DE ARTES GRAFICAS DE CURICO.

Santiago, 18 de julio de 1957.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a ma-

nos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de una prensa, marca "Mercedes" con peso neto de 2.000 kilos, valor US\$ 3.940, procedente de Amsterdam, embarcado en el vapor "Nobistor" y llegado recientemente a la Aduana de Valparaíso, adquirido por la Escuela de Artes Gráficas de Curicó y con destino a esta misma institución.

Si dentro del plazo de diez años, contado desde la vigencia de esta ley, fuere ella enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO PARA TRANSFERIR UN PREDIO AL CUERPO DE BOMBEROS DE ESA CIUDAD.

Santiago, 18 de julio de 1957.
Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la

Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Chimbarongo para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo el inmueble de su propiedad ubicado en calle Carmen Larraín cuyos deslindes especiales son los siguientes: al norte, en cuarenta metros, con don Jeremías Quital García; al sur, en cuarenta metros, con calle Carmen Larraín; al oriente, en cuarenta metros, con propiedad de la Municipalidad de Chimbarongo, y al poniente, en cuarenta y dos metros, con propiedad de don Roberto Pardo Lizana. El predio citado fue adquirido por la Municipalidad de Chimbarongo, en mayor extensión, por escritura de 20 de febrero de 1933 ante el Notario de San Fernando don Cicerón Vargas reemplazante del titular don Ignacio García y su título se encuentra inscrito a fjs. 39 número 69 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de San Fernando correspondiente al año 1933. La faja de terreno total se encuentra inscrita en el Rol de Avalúos de la comuna con el número 26.

El Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo deberá destinar el inmueble que se autoriza transferir por la presente ley a la construcción de un edificio para instalar su Cuartel y las dependencias que le sean necesarias.

En caso de que el predio individualizado en el inciso primero se destinare a fines diversos de los señalados en el inciso anterior, o si en el plazo de cinco años no se iniciare la construcción respectiva o si dejare de tener existencia legal la institución beneficiada, el referido inmueble volverá al dominio de la Municipalidad de Chimbarongo".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA FUNCION EDUCACIONAL DEL INSTITUTO PASCUAL BABURIZZA.

Santiago, 19 de julio de 1957.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Reconócese como escuela cooperadora de la función educacional del Estado al “Instituto Pascual Baburizza de Educación e Investigación Agrícolas”.

“Artículo 2º.—Las disposiciones de los artículos 2º, 3º y 4º de la ley N 12.446 serán aplicables al Instituto de Educación e Investigación Agrícolas “Pascual Baburizza”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

8

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE CONSTRUCCION DEL CAMINO DE BALMACEDA A PUERTO IBANEZ.

Santiago, 23 de julio de 1957.

En atención a su oficio N° 14, de 11 de junio ppdo., por el cual V. E. comunica a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga sobre la suspensión de faenas en la construcción del camino de Balmaceda a Puerto Ibáñez, en la provincia de Aisén, acompaño a V. E., el informe que al respecto he recibido de la Dirección de Vialidad.

Dios guarde a V. E.—Eduardo Yáñez Z.

9

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE GASTOS Suntuarios EN EL TUNEL DE LA CUESTA DE ZAPATA

Santiago, 23. VII. 1957.

En respuesta a su oficio N° 13, de 11 de junio último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga, sobre trabajos de revestimiento que se ejecutan en el Túnel de Zapata, acompaño a V. E el informe que sobre el particular he recibido de la Dirección de Vialidad.

Dios guarde a V. E.—Eduardo Yáñez Z.

10

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CREACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y DEL COLEGIO DE TECNICOS

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputado ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que crea el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos, con excepción de las siguiente:

Artículo 5º

Ha desechado la que consiste en sustituir la letra b) de este artículo por la siguiente:

“b) Los profesionales que se hayan graduado de técnicos o su equivalente en alguna universidad extranjera que hubieren obtenido la revalidación o reconocimiento de su título ante la Universidad Técnica del Estado”.

La letra b), del artículo 5º aprobado

por la Honorable Cámara de Diputados establece que formarán parte del Colegio de Técnicos:

"b) los profesionales que se hubieren graduado de técnicos o su equivalente en alguna universidad extranjera, que hubieren obtenido la revalidación o reconocimiento de su título ante cualquiera de los establecimientos indicados en la letra anterior del presente artículo.

Es decir, en conformidad al criterio adoptado por la Honorable Cámara de Diputados, la revalidación o reconocimiento del título de los profesionales que se hubieren graduado de técnicos o su equivalente en alguna universidad extranjera, puede hacerse ante la Universidad Técnica del Estado, Universidad Técnica Federico Santa María, Católica de Valparaíso y Católica de Chile y en cualquiera de las demás universidades reconocidas por el Estado o establecimientos dependientes de las Fuerzas Armadas, que son los que están habilitados para otorgar el título de técnico o su equivalente en Chile.

En cambio, de acuerdo con el criterio del Honorable Senado, la revalidación o reconocimiento de un título, en tal caso, debe hacerse ante la Universidad Técnica del Estado.

En razón de que no hubo mayoría en el seno de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para adoptar una resolución respecto de este punto, se acordó dejarlo entregado al criterio de la Sala.

Artículo 31.

Ha desechado también la que tiene por objeto consultar como frase final del inciso primero, la siguiente:

"Salvo en las empresas de la gran minería, donde podrán serlo los ingenieros y técnicos graduados en el extranjero.

El artículo 31, en referencia, en su inciso primero establece que los profesionales inscritos en los registros del Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos, que

se encontraren al día en el pago de sus cuotas, serán los únicos que podrán ejercer la correspondiente profesión y ser designados para ocupar cargos de orden administrativo fiscal, semifiscal, municipal o particular, para los cuales se requiera la posesión del título respectivo.

La frase final agregada por el Honorable Senado tenía por objeto hacer salvedad con respecto de las empresas de la gran minería, donde también podrían ser designados los ingenieros y técnicos graduados en el extranjero.

Pero la verdad de las cosas es que esta salvedad era innecesaria y hasta perturbadora, si se tiene presente que el artículo 6º del proyecto dispone que los ingenieros y técnicos graduados en el extranjero y especialmente contratados para ejercer una función determinada en Chile, deberán solicitar autorización para su ejercicio del respectivo Colegio, el cual procederá a incluirlos en un registro especial, en el que se dejará constancia de la actividad especial que se le autoriza a realizar y el plazo del respectivo contrato. Estos profesionales no formarán parte del Colegio correspondiente, sin perjuicio de lo cual quedarán sometidos a su tuición y disciplina.

Siendo el artículo 6º una disposición de carácter especial que se refiere a los ingenieros y técnicos graduados en el extranjero y contratados para ejercer una función determinada en Chile, es evidente que prevalece sobre el artículo 31 que tiene un carácter general y que, en consecuencia, es innecesaria y hasta perturbadora, como se dijo, la salvedad que había agregado el Honorable Senado al artículo 31.

Por estas razones, tenemos a bien recomendaros no insistir en esta modificación y aceptar, en cambio, el criterio de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 32.

La Honorable Cámara ha desechado el encabezamiento de este artículo propuesto

por el Honorable Senado y que es del tenor siguiente:

“Artículo 32.—Son actos o servicios propios de los ingenieros y de los técnicos, en cuanto los habilitan para ello sus respectivos títulos y especialidades, los siguientes:”.

Acordó, asimismo, mantener el encabezamiento aprobado por esa Corporación, que dice como sigue:

“Artículo 32.—Son actos o servicios propios de dichas profesiones, principalmente los siguientes:”.

Vuestra Comisión consideró latamente, en su primer informe, este asunto, y por las razones que se contienen en dicho documento, en su página 4, y que da aquí por reproducida, os recomienda insistir en la modificación de que se trata.

Con relación al artículo 32, la Honorable Cámara ha desechado, también, la frase final del N° 1 que dice: “o cuyo monto no exceda de cuatro sueldos vitales anuales”.

Por las razones expresadas por vuestra Comisión, y que se contienen en su primer informe, tenemos a bien recomendaros insistir en esta modificación.

Artículo 33.

La Honorable Cámara ha desechado la frase final propuesta por el Honorable Senado que es del siguiente tenor:

“En las mismas penas incurrirán los ingenieros y técnicos que ejecuten actos o presten servicios para los cuales no los habilitan sus respectivos títulos y especialidades.

Esta modificación es consecuencia de la anterior y, por lo tanto, nos permitimos recomendaros insistir en ella.

Artículo 39.

La Honorable Cámara ha desechado, finalmente, la modificación propuesta por el Honorable Senado que consiste en suprimir esta disposición que dice textualmente:

‘Artículo 39.—Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria los Consejos deberán oír verbalmente o por escrito al ingeniero o técnico inculcado citándolo al efecto con 5 días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio. Si el domicilio estuviere fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia se ampliará a 15 días.

Trascurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado, salvo que en este último caso concurra causa legítima de excusa calificada por el Consejo”.

El Honorable Senado suprimió esta disposición en razón de que el precepto de este artículo se contiene, también, en el artículo 26.

En consecuencia os recomienda insistir en la modificación de que se trate en este artículo.

Los que proceden son los acuerdos que ha adoptado vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con relación al proyecto de ley que crea el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos, en cuarto trámite constitucional.

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 1957.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Bulnes y con asistencia de los señores Palacios y Alvarez.—(Fdos.): *F. Bulnes S.—H. Alvarez.—G. Palacios.—Enrique Ortúzar E.*, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 12.428, SOBRE QUINQUENIOS A LAS FUERZAS ARMADAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se aclara la disposición contenida en el artículo 4° de la ley 12.428, de 19 de

enero de 1957, que concedió el beneficio de quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que se considerarán como servicios válidos para los quinquenios los dos últimos años de permanencia en las Escuelas Militar, Naval, de Aviación, ex Escuela de Pilotines de la Armada y como conscripto o aprendiz de las Fuerzas Armadas.

La ley 12.428 estableció que serían válidos para los efectos de los quinquenios los tiempos servidos exclusivamente en el Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile y Caja de Previsión de la Defensa Nacional, indistintamente, siempre que dichos servicios no fueran paralelos.

El Congreso, al aprobar esta disposición, tuvo en vista de que se premiaran los servicios prestados únicamente en las Fuerzas Armadas y que no se concediera este beneficio por otros servicios válidos para el retiro, tales como aquellos servidos en las Municipalidades, Beneficencia Pública o en otras reparticiones de la Administración Pública.

No le asistió la menor duda de que, para el beneficio señalado, deberían computarse los años válidos para el retiro servidos en las Escuelas Militar, Naval, de Aviación y ex Escuela de Pilotines de la Armada y los prestados como conscripto o aprendiz de las Fuerzas Armadas. Pata tal efecto, consideró estos tiempos en el cálculo del financiamiento de la ley 12.428.

En este entendido, el Ejecutivo procedió a dictar los decretos y resoluciones de reconocimientos de quinquenios del personal en servicio activo, considerando los tiempos servidos en dichos planteles. De ello tomó razón, oportunamente, la Contraloría General de la República y es así como se procedió a pagar los porcentajes que a cada cual correspondía, a contar desde el 1º de enero de 1957.

Posteriormente, con fecha 11 de julio de 1957, la Contraloría estimó que no debía computarse para los efectos de los quinquenios, los tiempos servidos en los planteles antes indicados.

El proyecto en estudio tiende, en consecuencia, a aclarar la disposición contenida en el artículo 4º de la ley tantas veces citada, en el sentido de que serán válidos para los efectos de los quinquenios los dos últimos años de estudio en dichos planteles y los servidos como conscripto o aprendiz de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el Congreso al aprobar la ley antes aludida consideró que continuaba vigente el artículo 27 del D. F. L. Nº 209, que dispone que el personal que a la fecha del decreto que le haya concedido su retiro le faltare menos de 6 meses para cumplir otro quinquenio, se le dará por cumplido este tiempo para los efectos de la liquidación de su pensión de retiro.

Como la Contraloría también ha estimado que esta disposición se encuentra derogada tácitamente por el artículo 4º de la ley 12.428, se ha introducido un artículo que concede el citado derecho a los personales indicados.

En mérito de las consideraciones expuestas en el curso de este informe, esta Comisión tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto, redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Aclárase el artículo 4º de la ley Nº 12.428, de 19 de enero de 1957, en el sentido de que se considerarán como servicios válidos para quinquenios los tiempos de permanencia en las Escuelas Militar, Naval, ex Escuela de Pilotines de la Armada y como conscripto o aprendiz de las Fuerzas Armadas. El total del tiempo computable para estos efectos no podrá exceder de dos años.

Al personal en retiro se le considerarán, asimismo, como servicios válidos para quinquenios la totalidad de años de permanencia en los planteles educacionales citados que le hayan sido considerados como válidos para su retiro en los decretos correspondientes. Igual norma se les aplicará respecto del tiempo que hubieren servi-

do como conscripto o aprendiz de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2º.—Al personal de las Fuerzas Armadas que a la fecha del decreto que le haya concedido su retiro le faltare menos de 6 meses para cumplir otro quinquenio, se le dará por cumplido este tiempo para los efectos de la liquidación de su pensión de retiro”.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1957.

(Fdos.): *E. Alessandri.*—*G. Pérez de Arce.*—*H. Aguirre.*—*Pelagio Figueroa T.,* Secretario.

12

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS SOBRE EXPLORACION CONJUNTA DE YACIMIENTOS DE MINERALES RADIATIVOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, por el cual se aprueba el acuerdo concertado por Cambio de Notas de fecha 20 de abril de 1956, entre los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos de Norte América, para realizar un programa de exploración conjunta de los yacimientos de minerales radioactivos nacionales.

Ya vuestra Comisión de Relaciones Exteriores os informó en detalle sobre los puntos del Acuerdo referido y nosotros debemos referirnos al punto 4º del Acuerdo, en lo que se relacione con las obligaciones que contrae nuestro país, y que es del tenor siguiente:

“4º.—Permitir la libre llegada, residencia y salida de Chile del personal de los Estados Unidos, incluyendo familiares, asignado al programa, así como la libre internación, estadía y salida de Chile de

equipo, abastecimiento y efectos personales”.

En diversas oportunidades, esta Comisión ha hecho presente al Honorable Senado la absoluta inconveniencia que representa esta cláusula que se introduce en todos los acuerdos similares. Ha llamado la atención, en más de una oportunidad, a los abusos que se desprenden de la aplicación amplia de estos preceptos.

En el caso concreto actual, hubo unanimidad de parte de sus miembros para estimar que esta situación no puede prolongarse indefinidamente ya que, de acuerdo con la Constitución Política, al Congreso sólo le cabe aprobar o rechazar totalmente el Acuerdo o Convenio, pero no puede modificarlo, colocando, en consecuencia, al Parlamento en un pie forzado. Por ello se acordó hacer presente al Ejecutivo, por medio de este informe, que la Comisión vería con mucho agrado que, en el futuro, al estudiarse los términos de los Acuerdos o Convenios por suscribir, se elimine, o por lo menos se restrinja a lo absolutamente indispensable, la cláusula comentada.

Asimismo, esta Comisión acordó hacer presente al señor Ministro de Hacienda que, como una manera de evitar abusos sobre la materia, se podría instruir a las Aduanas para que confeccionen una lista de los artículos importados libremente por los miembros de las Misiones especiales, con el fin de exigir a esos mismos miembros, en el momento de su regreso a su patria, que se lleven los mismos objetos o artículos internados.

El Honorable Senador señor Rodríguez manifestó su opinión contraria a la aprobación del proyecto, haciendo presente que, a su juicio, debían de haberse dado a conocer a esta Comisión también, todos los datos relacionados con la firma del Acuerdo referido.

Hizo presente el señor Senador que no está de acuerdo en todo el Convenio y menos en las facilidades y liberalidades que él concede a sus miembros, que al decir de su letra son sólo dos geólogos, pero que él

está seguro de que su número será, en la práctica, mucho mayor. Por estas razones y otras que hará presente en la Sala, es de parecer de rechazar el proyecto de Acuerdo.

Esta Comisión, en la seguridad de que en el futuro el Gobierno se preocupará de eliminar la cláusula comentada, o por lo menos, de restringirla al máximo en los nuevos Acuerdos o Convenios, os recomiendo que prestéis vuestra aprobación al proyecto en la forma propuesta por vuestra Comisión de Relaciones Exteriores.

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 1977.— (Fdos.): G. Amunátegui.—A. Faivovich.—A. Cerda.—Pelagio Figueroa T., Secretario.

13

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS AGRICOLAS Y LECHERAS DE LA UNION Y CONCEPCION

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera del pago de derechos de internación y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, a un grupo de maquinarias y equipos destinados a la "Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda." y a la "Cooperativa Agrícola y Lechera Concepción Ltda.". Asimismo, la mencionada iniciativa de ley contempla, en su artículo 4º, una disposición aclaratoria de la Ley N° 12.274.

La citada ley que concedió franquicias aduaneras a la importación de elementos para las plantas productoras de leche, fue dictada con el propósito de impulsar el fomento de la producción lechera nacional y, de esta manera, tender a solucionar el déficit en la producción de este artículo de

consumo vital para la población, que se agudiza, principalmente, en ciertas estaciones del año. Sin embargo, la referida norma legal limitó dichos beneficios a las maquinarias y demás implementos que se encontraban, en esa fecha, en aduanas o en vías de embarcarse para el País, y no se estatuyeron, en cambio, para futuras adquisiciones en el exterior que se efectuaran por dicha industria.

En este último caso se encuentran las cooperativas indicadas en el rubro, ya que han realizado importaciones de maquinarias para el cumplimiento de sus programas de producción, con posterioridad a la dictación de dicha ley, aunque las gestiones para esas compras se efectuaron contemporáneamente a su promulgación.

La proposición de ley en examen contempla, además, una disposición aclaratoria que tiene por objeto corregir un error habido en la ley que hemos señalado, que dispuso, debido a omisiones en los datos relativos a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno, la consignación a ésta de 1.250 tarros pertenecientes a la Sociedad Productora de Leche S. A. (SOPROLE). El artículo 4º del proyecto, con el fin de subsanar este yerro, autoriza a la Planta de Osorno para transferir a la de Santiago, dentro del régimen de exención aprobado, la mercadería en cuestión.

Vuestra Comisión de Hacienda, de acuerdo con el criterio de protección y fomento a las actividades productivas nacionales que siempre la ha caracterizado, considera conveniente aprobar el proyecto de ley en estudio, en los mismos términos en que viene formulado y tiene a honra recomendaros, en consecuencia, que adoptéis similar decisión.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1957.

(Fdos.): A. Cerda.—A. Faivovich.—G. Amunátegui.—J. Lavandero.—A. Rodríguez.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos aduaneros para la internación de camiones recolectores de basura, regadores y barredores destinados a la Municipalidad de Valparaíso.

El proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados, al eximir de la tributación aduanera a estos vehículos destinados al aseo en nuestro primer puerto, contribuye a ayudar a la Municipalidad de Valparaíso a que no incurra en desembolsos al adquirir en el exterior elementos que le son indispensables para poder desarrollar, en buena forma, los servicios públicos de higiene.

Vuestra Comisión, en consecuencia, considera útil la aprobación del proyecto en estudio y tiene a honra recomendaros que le prestéis su asentimiento en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1957.

(Fdos.): *A. Cerda.*—*G. Amunátegui.*—*J. Lavandero.*—*A. Faivovich.*—*A. Rodríguez.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS SOBRE EXPLORACION CONJUNTA DE YACIMIENTOS DE MINERALES RADIOACTIVOS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado, nuevamente, el proyecto remitido por la H. Cámara de Diputados que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de América, de 20 de abril de 1956, destinado a realizar un programa de exploración conjunta de minerales radiactivos nacionales.

A la sesión en que se consideró esta materia concurrió el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Osvaldo Sainte-Marie, juntamente con el funcionario de dicha Secretaría de Estado, señor Gino Bucchi.

Vuestra Comisión, en razón de haber informado, oportunamente, el proyecto de acuerdo que se comenta, y habiéndose aducido nuevos antecedentes sobre la materia, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en los mismos términos en que viene propuesto por la H. Cámara de Diputados y, en consecuencia, no insiste en matener la enmienda contenida en el informe de 7 de mayo del año en curso.

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1957.

(Fdos.): *R. Marín.*—*B. Belloio.*—*F. Bulnes.*—*Daniel Egas M.*, Secretario